



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 25-A DE SU REGLAMENTO ESTA PUBLICACIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y PERMANECERÁ DURANTE 5 DÍAS HÁBILES: PERIODO EN EL QUE SE RECIBIRAN COMENTARIOS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [rocio\\_arellano@hacienda.gob.mx](mailto:rocio_arellano@hacienda.gob.mx); [larissa\\_baltazar@hacienda.gob.mx](mailto:larissa_baltazar@hacienda.gob.mx); y/o [leticia\\_ortega@hacienda.gob.mx](mailto:leticia_ortega@hacienda.gob.mx) Y SE LLEVARÁ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTERESADOS EL DÍA 16 DE MAYO DE 2007 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, SITA EN AV. CONSTITUYENTES 10001, EDIFICIO C3, 2º PISO, COL. BELÉN DE LAS FLORES, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y PODRÁ SER ADICIONADA, MODIFICADA, SUSPENDIDA O CANCELADA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASIMISMO NO FORMA PARTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

## " LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "

NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL  
"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS  
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

EL COMITÉ DE CONSOLIDACIÓN INTEGRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 17, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA LEY"; 9, 30, 56 DE SU REGLAMENTO, EN LO SUCESIVO "EL REGLAMENTO"; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITA EN CALZADA DE LA VIRGEN NÚMERO 2799, EDIFICIO "C", SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04480, DISTRITO FEDERAL, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS: 36-88-45-89, 36-88-45-97 Y 36-88-45-87, CONVOCA A LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 31, Y 50 DE "LA LEY", A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LPNE 00006004-\_\_\_/2007**, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

### BASES ÍNDICE

CAPITULO 1	"ASPECTOS GENERALES".....	2
CAPITULO 2	"REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN".....	7
CAPITULO 3	"ASPECTOS ECONÓMICOS".....	14
CAPITULO 4	"INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA PROPOSICIÓN".....	18
CAPITULO 5	"DESARROLLO DE LA LICITACIÓN".....	24

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPITULO 6	“CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.....	30
CAPITULO 7	“CASOS EN LOS QUE SE PROCEDERÁ A SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN”.....	34
CAPITULO 8	“OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES”.....	36
CAPITULO 9	“INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS”.....	41
	ANEXOS.....	42

## CAPÍTULO 1

### "ASPECTOS GENERALES"

#### 1. DE LAS BASES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE "LA LEY", LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA POR ESCRITO, Ó A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME AL **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, EN CUYO CASO, DEBERÁN PREVIAMENTE HABER CERTIFICADO SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), HABER OBTENIDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO Y CONTAR CON EL CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE QUE COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

#### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1.1 ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO EN LA S.H.C.P,

##### 1.1.2 LUGAR DE VENTA DE LAS BASES

LAS PRESENTES BASES ESTARÁN A LA VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NÚMERO 2799, EDIFICIO "C", SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, CÓDIGO POSTAL 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONOS 36-88-45-89 Y 36-88-45-97 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, Ó A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**.

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS PRESENTES BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**.



### 1.1.3 COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES

EL COSTO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE \$\_\_\_\_\_

SI EL INTERESADO ELIGE LA OPCIÓN DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES **COMPRANET** EN EL PORTAL ELECTRÓNICO <http://www.compranet.gob.mx>, EL PAGO SE EFECTUARÁ DIRECTAMENTE EN CUALQUIER SUCURSAL DE LOS BANCOS AUTORIZADOS, DEBIENDO PRESENTAR EL RECIBO QUE EL PROPIO SISTEMA GENERA PARA TAL FIN, DICHO PAGO, SE CUBRIRÁ EN EL MISMO PERIODO Y DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN BANCARIA.

SI EL LICITANTE DESEA ADQUIRIRLAS EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA" EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A TRAVÉS DEL FORMATO DENOMINADO "DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" (SAT 16) POR CONCEPTO DE PAGO DE VENTA DE BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN (ANOTAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN) CON NÚMERO DE CLAVE 600017 PARA DICHO CONCEPTO, DEBERA PRESENTAR Y ENTREGAR EL FORMATO SAT 16 COMO COMPROBANTE DE PAGO, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NÚMERO 2799, EDIFICIO "C", SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, CÓDIGO POSTAL 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

**ES REQUISITO INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR** EN LA PRESENTE LICITACIÓN, LO QUE DEBERÁ COMPROBAR CON LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

### 1.1.4 MODIFICACIONES A LAS BASES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, DE "LA LEY", SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, "LA SECRETARÍA" PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS PRESENTES BASES.

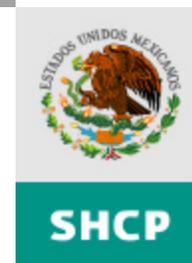
CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES BASES, DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS BIENES O SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIONES SIGNIFICATIVAS DE SUS CARACTERÍSTICAS.

## 1.2 DEL SERVICIO POR CONTRATAR

### 1.2.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

LA PRESENTE LICITACIÓN SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL



SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I** DE LAS PRESENTES BASES, INTEGRADO POR PARTIDA ÚNICA LA CUAL DEBERÁ COTIZARSE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO I** Y SERÁ ADJUDICADAS A UN LICITANTE, SIEMPRE POR PARTIDA COMPLETA.

### 1.2.2 COTIZACIÓN DE SERVICIOS

NO SE ACEPTARÁN OPCIONES, DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO SOLICITADAS EN EL **ANEXO I** Y CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO CON LAS PRECISIONES QUE SE REALICEN EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EL CONTRATO SERÁ ABIERTO Y MULTIANUAL Y SE ASIGNARA POR PARTIDA ÚNICA DE ACUERDO AL SIGUIENTE PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE:

PRESUPUESTO	TOTAL 2007
MONTO MÍNIMO ESTIMADO	536,037,561.33
MONTO MÁXIMO ESTIMADO	1,340,093,903.33

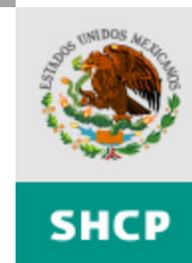
PRESUPUESTO	TOTAL 2008
MONTO MÍNIMO ESTIMADO	1,072,075,122.66
MONTO MÁXIMO ESTIMADO	2,680,187,806.65

PRESUPUESTO	TOTAL 2009
MONTO MÍNIMO ESTIMADO	1,072,075,122.66
MONTO MÁXIMO ESTIMADO	2,680,187,806.65

PRESUPUESTO	TOTAL 2010
MONTO MÍNIMO ESTIMADO	536,037,561.33
MONTO MÁXIMO ESTIMADO	1,340,093,903.33

### 1.2.3 PREFERENCIA A DISCAPACITADOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE “LA LEY” 11-A, 30 FRACCIÓN XI Y 44 DE “EL REGLAMENTO”, QUE ESTABLECE QUE EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



BAJO ESTE CONTEXTO, LA PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, RESULTARÍA APLICABLE EN EL CASO DE EXISTIR UN EMPATE.

LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO Y DESEEN RECIBIR LA MENCIONADA PREFERENCIA, DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA UNA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO EN LA QUE SE INDIQUE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O LA PROPORCIÓN DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ADJUNTANDO A LA REFERIDA MANIFESTACIÓN, COPIA DEL ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS.

EN EL CASO DE UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PERSONAS QUE INCLUYAN EN SUS PROPUESTAS LA CITADA INFORMACIÓN, RESULTARÍA APLICABLE EL SORTEO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY".

#### **1.2.4 OBSERVADORES EXTERNOS**

CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE "LA LEY" Y 39 ÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO", SE SEÑALA QUE A LOS ACTOS PUEDE ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN, LOS CUALES NO PODRÁN INTERVENIR EN DICHS ACTOS.

#### **1.2.5 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, DE TAL MANERA QUE, EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, EL LICITANTE GANADOR NO LOS TENDRÁ POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, EN APEGO AL ARTÍCULO 55-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO".

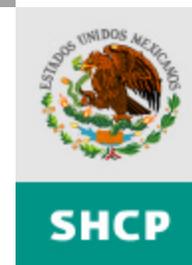
### **1.3 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **1.3.1 VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA PÓLIZA RELATIVA AL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 36 MESES, CUYOS EFECTOS COMPRENDERÁN A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL SIETE HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATEN A TRAVÉS DE ESTA LICITACIÓN SERÁN DESARROLLADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I** DE ESTAS BASES.

#### **1.4 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN**

TANTO LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA PROPOSICIÓN COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, PUDIÉNDOSE PRESENTAR EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN V DE "LA LEY".



## 1.5 VISITAS A LAS INSTALACIONES

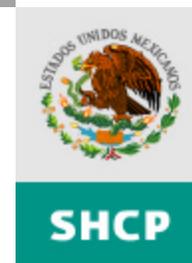
NO APLICA

## 1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LOS LICITANTES DEBERÁN GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE GENERE Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN SUSCRIBIR Y PRESENTAR COMO PARTE DE SUS PROPUESTAS, EL ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD QUE SE INCLUYE COMO **ANEXO VII** DE LAS PRESENTES BASES.

## 1.7 RELACIÓN DE ANEXOS:

ANEXO I	CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.
ANEXO II	MODELO DE CARTA PODER.
ANEXO III	MODELO DE CARTA DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50, DE "LA LEY".
ANEXO IV	MODELO DE CARTA DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 FRACCIÓN XXIV, 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 59 DE "LA LEY".
ANEXO V	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL
ANEXO VI	MODELO DE CARTA DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO).
ANEXO VII	MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
ANEXO VIII	MODELO DE CONTRATO. (PARA CONOCIMIENTO).
ANEXO IX	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE). (PARA CONOCIMIENTO).
ANEXO X	FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).
ANEXO XI	ENCUESTA. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).



## CAPÍTULO 2

### “REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN”

#### 2. LOS LICITANTES, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN DE CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, QUE SE SOLICITA A CONTINUACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA, A ELECCIÓN DEL LICITANTE. **EL ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL SERÁ DEVUELTO AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE SEÑALA QUE **LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE, EN VIRTUD DE QUE EL INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

#### 2.1 RECIBO DE COMPRA DE LAS BASES

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN ADQUIRIR LAS BASES EFECTUANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE, YA SEA DIRECTAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE “LA SECRETARÍA” O A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, EN LA FORMA DESCRITA EN EL PUNTO **1.1.3**, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL Y UNA COPIA, PARA SU DEBIDO COTEJO DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES, JUNTO CON SUS PROPUESTAS.

#### 2.2 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR

##### 2.2.1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL).

QUIEN ASISTA EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO (ANEXO II).



LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD DEBERÁN ACOMPAÑAR ESCRITO EN EL QUE EL APODERADO LEGAL, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. (ANEXO V).

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN EL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”.

### **2.2.2 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE “EL REGLAMENTO”, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR EL FORMATO DEL ANEXO V, COMO CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN LEGAL, ASÍ COMO ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA Y RECIBE EL PODER.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE O LICITANTES GANADORES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE CORRESPONDIENTE.

## **2.3. DOCUMENTACIÓN**

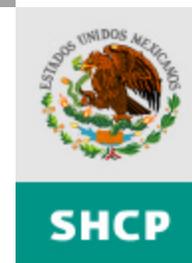
### **2.3.1 CURRÍCULUM**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU CURRÍCULUM, ASÍ COMO RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES CON DOMICILIO, TELÉFONO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL CONTACTO. LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LOS LICITANTES AUTORIZAN A “LA SECRETARÍA” PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS.

### **2.3.2 ESTADOS FINANCIEROS**

SE DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006 AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR DESPACHO EXTERNO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL DICTAMEN DEL DESPACHO EXTERNO ESTÉ EN PROCESO DE ELABORACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COMUNICACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR DICHA SITUACIÓN, PUDIENDO EL LICITANTE PRESENTAR EN ESTE CASO, LOS ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS Y FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA PROPIA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE ÉSTE.



ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO REBASAN EL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY EN LA MATERIA PARA SER AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR DESPACHO EXTERNO, PODRÁN PRESENTARLOS ELABORADOS Y FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA DEBIENDO ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE ÉSTE.

### **2.3.3 DECLARACIÓN ESCRITA DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY (ANEXO III)**

ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE “LA LEY”. PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.

### **2.3.4 DECLARACIÓN ESCRITA DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV, 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 59 DE “LA LEY” (ANEXO IV)**

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE “LA LEY” QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY” RELATIVO A QUE NO ADEUDA MULTAS IMPUESTAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”.

### **2.3.5 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

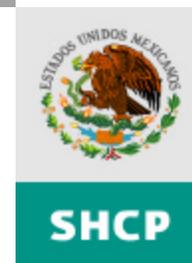
ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “LA SECRETARÍA” EL CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EN SU CASO OCURRA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, EL MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE “EL REGLAMENTO”.

### **2.3.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA SECRETARÍA” INDUZCAN O ALTEREN EN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS PARTICIPANTES.

## **2.4 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA**



LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CONTENIENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 4.1, 4.2, 4.2.1 Y 4.2.2, ASÍ COMO EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

#### **2.4.1 REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL LICITANTE GANADOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN LA SITUACIÓN DE QUE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

#### **2.4.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

NO APLICA

#### **2.4.3 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO SEÑALANDO QUE EL SERVICIO A PROPORCIONAR CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EN SU CASO, LAS NORMAS MEXICANAS, O A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN IX DE "LA LEY", 13 DE "EL REGLAMENTO", 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

EN CASO DE NO EXISTIR NORMA OFICIAL APLICABLE, PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE SE REALICE LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **2.4.4 CARTA GARANTÍA DEL SERVICIO**

NO APLICA

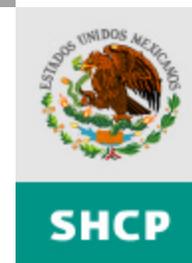
#### **2.4.5 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE**

NO APLICA

#### **2.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS**

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A) SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SEAN ADQUIRIDAS A



TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS POR MEDIO DE LOS FORMATOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE COMPRANET.

- B) RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- C) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- D) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- E) ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR "LA SECRETARÍA", CUANDO EL SOBRE EN EL QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- F) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSI RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

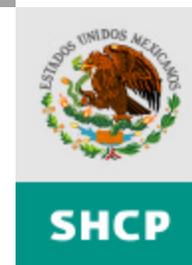
## **2.6 PROPUESTA CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX, DE "LA LEY", LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

### **2.6.1 PROPUESTAS CONJUNTAS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE "LA LEY" Y 31 DE "EL REGLAMENTO", DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPUESTAS SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES.

PARA TALES EFECTOS LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY", PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



1. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR ADQUIRIENDO ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO SOLAMENTE UN EJEMPLAR DE BASES.
2. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DENTRO DEL CUAL, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
  - a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
  - b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
  - c) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN;
  - d) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y,
  - e) LA ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

## 2.7 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

- ~~EL~~ EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
- ~~EL~~ EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
- ~~EL~~ EL NO PRESENTAR SU PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- ~~LA~~ LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPUESTA, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA.
- ~~EL~~ EL NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTAS BASES ENGARGOLADA, FOLIADA Y CON SEPARADORES.
- ~~EL~~ EL NO PRESENTAR FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



✍️ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, FUERA DEL SOBRE CERRADO QUE DEBE CONTENER ÉSTA ÚLTIMA.

✍️ Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LAS PRESENTES BASES.

## CAPÍTULO 3

### “ASPECTOS ECONÓMICOS”

#### 3.1 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN MONEDA NACIONAL.

#### 3.2 CONDICIONES DE PRECIOS

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

SUMA ASEGURADA BÁSICA  
POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA  
CUOTA MENSUAL POR ASEGURADO POR PENSIONISTA  
BONIFICACIÓN POR NO INTERMEDIACIÓN  
SUMA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA POR UN MES  
SUMA MENSUAL DE LAS PENSIONES DE LOS PENSIONADOS  
PRIMA MENSUAL A PAGAR POR EL TOTAL DE ASEGURADOS  
PRIMA MENSUAL POR EL TOTAL DE PENSIONADOS  
CUOTA MENSUAL TOTAL A PAGAR POR ASEGURADO  
PRIMA MENSUAL TOTAL A PAGAR DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA POR UN MES  
CUOTA MENSUAL TOTAL A PAGAR POR PENSIONISTAS  
PRIMA MENSUAL TOTAL A PAGAR  
CUOTA MENSUAL TOTAL A PAGAR  
PRIMA MENSUAL TOTAL A PAGAR DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA POR UN MES  
NÚMERO DE MESES DE LA VIGENCIA  
IMPORTE TOTAL CON EL QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO  
PRIMA TOTAL A PAGAR DURANTE TODA LA VIGENCIA PARA LOS PENSIONADOS.

ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE OFRECER. **LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIRMES**, DE ACUERDO AL RESUMEN ECONÓMICO DEL **ANEXO I**.

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, ASÍ COMO LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE EN SU CASO SE LLEGAREN A EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON “LA LEY”.

##### 3.2.1 AJUSTES DE PRECIOS

NO APLICA

##### 3.2.1.1 INCREMENTOS

NO APLICA

##### 3.2.1.2 DECREMENTOS



**3.3 NO APLICA  
ANTICIPOS**

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**3.4 IMPUESTOS Y DERECHOS**

**NO APLICA**

**3.5 GARANTÍA**

**3.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**NO APLICA**

**3.5.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**NO APLICA**

**3.6 CONDICIONES DE PAGO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PAGARAN LAS PRIMAS DEL PLAN BASICO SE PAGARA A TRIMESTRE ANTICIPADO EN LAS FECHAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CALENDARIO DE PAGO. EL PAGO DEL PLAN DE POTENCIACION SE PAGARA QUINCENALMENTE.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, INCORPORARÁN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DARÁ DE ALTA EN EL MISMO LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR AL PROVEEDOR, PARA ELLO LA FACTURA ACEPTADA SE REGISTRARÁ EN DICHO PROGRAMA CUANDO MÁS EL DÍA 15 POSTERIOR A SU RECEPCIÓN, MISMA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN LÍNEA A EFECTO DE QUE EL PROVEEDOR PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO SELECCIONADO POR EL PROVEEDOR ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHA CADENA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE "LA LEY".

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 147 DE SU REGLAMENTO, LOS PAGOS QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY".

**3.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



EL LICITANTE GANADOR NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE CONFOMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LAS PRESENTES BASES.

## CAPÍTULO 4

### “INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA PROPOSICIÓN”

#### 4.1 ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN ESCRITO ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR **UNA SOLA PROPOSICIÓN** CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO, SEÑALANDO TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES. NO SE ACEPTARÁN OPCIONES.
- B) LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE DE ACUERDO AL **ANEXO I** DE ESTAS BASES.
- C) LA PROPUESTA DEBERÁ ELABORARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PRESENTARLA EN SOBRE CERRADO.
- D) LA ENTREGA DE MANUALES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

LOS MANUALES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAMIENTO PRESENTADOS, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO I**, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

EN CASO DE QUE LOS MANUALES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTREN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁN PRESENTARSE ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.

- E) EL SERVICIO DEBERÁ SER COTIZADO EN MONEDA NACIONAL CONFORME A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I** DE ESTAS BASES Y BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2 DE ESTAS BASES.
- F) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES TENDRÁN VALIDEZ OBLIGATORIA COMO MÍNIMO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO.
- G) LA PROPOSICIÓN DEBERÁ **SER FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO, IDENTIFICANDO LA FIRMA CON SU NOMBRE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 204 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA. TAMBIÉN PODRÁ SER RUBRICADA EN TODAS LAS HOJAS Y

ANEXOS QUE LA INTEGRAN. POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

ASIMISMO, DEBERÁN FIRMARSE EN FORMA AUTÓGRAFA LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL 3 AL 18 DEL PUNTO 4.2.2 DE LAS PRESENTES BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE “LA LEY”, LA PROPOSICIÓN CONTENIENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS (**ANEXO I**) SE DEBE ENTREGAR EN SOBRE CERRADO. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA.

#### **4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN**

PARA UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO SE SUGIERE QUE LOS LICITANTES INTEGREN EN UN SOBRE CERRADO EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE SEÑALA QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.2.1 Y 4.2.2 SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE EN VIRTUD DE QUE EL INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

##### **4.2.1 PROPOSICIÓN CONTENIENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ACUERDO AL ANEXO I.**

##### **4.2.2 DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA SU PROPUESTA, A SU ELECCIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PREFERENTEMENTE ENGARGOLADA, FOLIADA Y CON SEPARADORES PARA FACILITAR SU REVISIÓN:**

- 1.- RECIBO DE PAGO DE BASES (**PUNTO 2.1**)
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (**PUNTO 2.2.1**)
- 3.- CARTA PODER SIMPLE (**EN SU CASO**) (**ANEXO II**)
- 4.- FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE. (**ANEXO V**)
- 5.- ORIGINAL DEL CURRÍCULUM DEL LICITANTE. (**PUNTO 2.3.1**)



- 6.- DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE “LA LEY”, **(ANEXO III)**, PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE. **(PUNTO 2.3.4)**
- 7.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE “LA LEY” QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY” RELATIVO A QUE NO ADEUDA MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”. **(PUNTO 2.3.5) (ANEXO IV)**.
- 8.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EN SU CASO LAS NORMAS MEXICANAS, O A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN IX DE “LA LEY”, 13 DE “EL REGLAMENTO”, 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. **(PUNTO 2.4.3)**
- 9.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE “LA LEY”, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 10.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, DE LOS ANEXOS Y DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS PRECISIONES PRONUNCIADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 11.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN, SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”; COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “LA SECRETARÍA” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EN SU CASO OCURRA. MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, EL MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES. **(PUNTO 2.3.6)**
- 12.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA SECRETARÍA”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **(PUNTO 2.3.7)**

- 13.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE SE MANIFIESTE, QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA TENDRÁ VALIDEZ OBLIGATORIA COMO MÍNIMO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **(PUNTO 4.1 INCISO F)**
- 14.- ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. **(ANEXO VII) (PUNTO 1.6)**
- 15.- PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS; EL CONVENIO RESPECTIVO. **(PUNTO 2.6.1)**
- 16.- FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR DUPLICADO **(ANEXO X) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).**

#### **4.3 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN:**

- A) LA PROPOSICIÓN, QUE A ELECCIÓN DEL LICITANTE SEA ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 4.2 DE ESTAS BASES, EN FORMATOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.
- B) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C) ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- D) EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVIOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

- E) PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONE.
- F) LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTA Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL PUNTO 5.2.1 DE ESTAS BASES.

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR MEDIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA QUE LA PROPUESTA ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CORRESPONDE AL PROPIO LICITANTE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN NOVENA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPOSICIONES DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

- G) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA BAJO SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- H) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- I) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSI A RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- J) ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- K) EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPUESTAS QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

## CAPÍTULO 5

### “DESARROLLO DE LA LICITACIÓN”

LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PUEDEN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, QUE SIN HABER ADQUIRIDO BASES, MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS MISMOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EN AMBOS CASOS, ÉSTOS DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA.

#### 5.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA ----DE ----- DE 2007, A LAS ---00:00 HORAS., EN LA SALA DE JUNTAS “-----, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VIRGEN 2799, EDIF. “C”, SEGUNDO PISO, COL. UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04480 MÉXICO D.F.

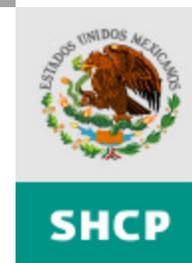
PARA ACLARAR LAS DUDAS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LAS BASES ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, LOS LICITANTES LAS FORMULARÁN POR ESCRITO Y DE SER POSIBLE EN MEDIOS MAGNÉTICOS Y PREFERENTEMENTE ENVIARLAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Ó A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y/O [leticia\\_ortega@hacienda.gob.mx](mailto:leticia_ortega@hacienda.gob.mx) A MÁS TARDAR EL DÍA ----DE ---- DE 2007. LAS ACLARACIONES A LAS DUDAS Y PREGUNTAS QUE EXISTAN SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS QUEDARÁN ASENTADAS EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DEL EVENTO, SEÑALANDO ASÍ QUE LAS PRECISIONES A LAS BASES, DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

LOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR SU PARTICIPACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DEBERÁN PRESENTAR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN UTILIZANDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PARA TAL EFECTO LES PROPORCIONA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NO SE EFECTUARÁN ACLARACIONES POSTERIORES A DICHA REUNIÓN, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES REVISAR DETALLADAMENTE ESTAS BASES Y ASISTIR A DICHO ACTO DE ACLARACIONES.

SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON LA PRESENTACIÓN EN ESTE ACTO, DE LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.

LAS PREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR “LA SECRETARÍA”, CONSTARÁN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; A PARTIR DE ESA FECHA SE PONDRÁ EN EL TABLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VIRGEN NO. 2799, EDIF. "C", 2DO. PISO, COL. UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F.; COPIA DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY". ESTE COMUNICADO PERMANECERÁ POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL EVENTO RESPECTIVO PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN FORMA ELECTRÓNICA SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL ACTA QUE SE LEVANTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CUANDO ÉSTA SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE COMPRANET, SIN MENOSCAMO DE QUE PUEDA ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE "LA SECRETARÍA" A RECOGERLA.

EL ACTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, SE PODRÁ CONSULTAR EN COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>

## 5.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, "LA SECRETARÍA" VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES, MEDIANTE LA CONSULTA A TRAVÉS DE COMPRANET Y HABER CUMPLIDO CON LO INDICADO EN EL PUNTO 2.5 DE ESTAS BASES.

A ESTE ACTO SOLO PODRÁ ASISTIR EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, QUE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 2.2 DE ESTAS BASES.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS EN ACTO PÚBLICO QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 DE "LA LEY".

CONFORME AL **ANEXO X**, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA PARA CADA LICITANTE, EXTENDIÉNDOSE UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA ENTREGADO EL LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y DESCALIFICAR AL LICITANTE.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y A LA HORA SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2.1, NO ACEPTÁNDOSE EL INGRESO DE LICITANTES QUE LLEGUEN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, POR LO QUE **SE RECOMIENDA SE PRESENTEN CON TREINTA MINUTOS DE ANTICIPACIÓN PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA.**

QUIEN ÚNICAMENTE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES A EFECTUAR LA ENTREGA DE LA PROPUESTA, SIN SER EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE DE LA MISMA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE (**ANEXO II**) PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO. IDENTIFICÁNDOSE PARA ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN, DE NO SER ASÍ, SOLO PODRÁ PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS A MÁS TARDAR CON UNA HORA DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO SUS PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN, CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE COMPRANET A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE QUE SE CELEBRE CADA EVENTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDAN ACUDIR A RECOGER LAS ACTAS, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTAS BASES.

#### **5.2.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EL DÍA ---- DE ----- DE 2007 A LAS 00:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "----", DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VIRGEN 2799, EDIF. "C", SEGUNDO PISO, COL. UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04480, MÉXICO D.F

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN UN SOLO SOBRE QUE CONTENGA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

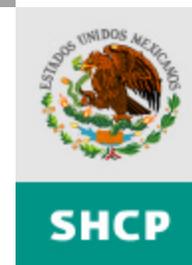
LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES, SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN EN QUE REGISTRARON SU ASISTENCIA LOS LICITANTES. ESTOS ENTREGARÁN, DEBIDAMENTE CERRADO EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE DENTRO O FUERA DEL SOBRE.

EN PRIMER TÉRMINO SE ABRIRÁN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO, Y POSTERIORMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LAS CUALES SE IMPRIMIRÁN.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN. SALVO QUE LOS SOBRES EN LOS QUE SE INCLUYA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO DEL LICITANTE, EL CUAL ADMITIRÁ QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR "LA SECRETARÍA".

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE,

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



DURANTE EL LAPSO DE LA INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN SU PODER.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA DE LOS SOBRES SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y AL MENOS UNO DE LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL EVENTO, RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, ASÍ COMO LAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y ENSEGUIDA SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON EN FORMA ESCRITA Y LAS RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO Y FORMA; LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. A PARTIR DE ESA FECHA, SE PONDRÁ EN EL TABLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VIRGEN NO. 2799, EDIF. "C", 2DO. PISO, COL. UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F.; COPIA DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", DICHA COPIA PERMANECERÁ POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL EVENTO RESPECTIVO PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

EN EL ACTA ANTES CITADA, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DE "LA LEY"; ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

EN ESTE LAPSO CONFORME AL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DE "LA LEY" SE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, PUDIENDO LA CONVOCANTE, EN SU CASO, EVALUAR AL MENOS LAS DOS PROPUESTAS CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DEBIÉNDOSE ELABORAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE "LA LEY".

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES MEDIANTE EL PROGRAMA COMPRANET.



### 5.3 ACTO DE FALLO

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA --- DE ---- DE 2007 A LAS 00:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS “---”, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VIRGEN NO. 2799, EDIF. “C”, SEGUNDO. PISO, COL. UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04480, MÉXICO, D.F.

LOS LICITANTES QUE HUBIEREN UTILIZADO MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL ACTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDAN ACUDIR AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA SEÑALE A RECOGER EL ACTA DE FALLO.

EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. A PARTIR DE ESA FECHA SE PONDRÁ EN EL TABLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VIRGEN NO. 2799, EDIF. “C”, 2DO. PISO, COL. UNIDAD. C.T.M. CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F.; COPIA DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, DICHA COPIA PERMANECERÁ POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL EVENTO RESPECTIVO PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

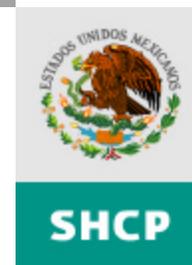
### 5.4 FIRMA DEL CONTRATO

CADA DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL FORMALIZARÁN UN CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS LEYES Y DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY”, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “LA SECRETARÍA”, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, EDIFICIO “C”, SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04480, MÉXICO, DF., A FORMALIZAR EL CONTRATO EN LA FECHA EN LA QUE SE LE REQUIERA, MISMA, QUE DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

DEBIÉNDO CONTACTAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

PARTIDA UNICA: SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	DOMICILIO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO



EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60, DE “LA LEY”.

EL LICITANTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA DE SU EMPRESA, COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE; EN SU CASO, EL PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASIMISMO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (**ANEXO VI**).

#### **5.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

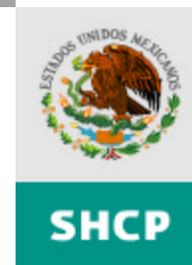
DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY” SE PODRÁN REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONTRATO QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, SIN TENER QUE RECURRIR A UNA NUEVA LICITACIÓN, Y DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS RESPETANDO LAS PRIMAS PACTADAS ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE; MODIFICACIONES QUE PODRÁN HACERSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ÉSTAS ANTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNIDA A LA COLECTIVIDAD DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS, ES DECIR NO PODRÁN HACERSE MODIFICACIONES CON SÓLO ALGUNOS PARTICIPANTES. CUANDO SE CUMPLA CON ESTE SUPUESTO, CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, PARA QUE SEA ELLA LA QUE LO SOLICITE AL ÁREA DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

EN DICHA AMPLIACIÓN NO PODRÁ INCREMENTARSE EL MONTO DE LA PRIMA Y LA ASEGURADORA CONTINUARÁ PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA A TRAVES DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y SE FORMALIZARA MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.



DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE "EL REGLAMENTO", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SECRETARÍA, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A LA SECRETARÍA, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

#### **5.6. PRÓRROGAS**

NO SE OTORGARAN PRÓRROGAS EN CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADA, A JUICIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS QUE EN TODO CASO, SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO.

#### **5.7 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES**

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁN DESECHADAS CUANDO NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS DEL NUMERAL 4.3 DE ESTAS BASES.

## CAPÍTULO 6

### “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”

#### 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31, 35 FRACCIÓN IV, 36 Y 36 BIS DE “LA LEY”, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EFECTUARÁN LA EVALUACIÓN CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y EN LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN EL **ANEXO I** A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LOS REQUISITOS DE FORMA QUE SE SEÑALAN EN LAS PRESENTES BASES Y QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE ENTENDERÁN QUE SI BIEN PARA EFECTOS DE DESCALIFICACIÓN NO ES INDISPENSABLE SU CUMPLIMIENTO, SI LO ES PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ CELEBRADA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 FRACCIÓN IV DE “LA LEY”, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA SECRETARIA EVALUARA LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS DOS PROPUESTAS QUE HAYAN OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO SIN QUE SEA NECESARIO EVALUAR LAS RESTANTES, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO I** DE LAS PRESENTES BASES.

SE ELABORARÁ UN CUADRO COMPARATIVO DE CONFORMIDAD AL INCISO A.1.2 “IMPORTE DE

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” CONTENIDO EN EL RESUMEN ECONÓMICO DEL ANEXO 1.7 DE LAS PRESENTES BASES.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I** DE LAS PRESENTES BASES.

SE VERIFICARÁ QUE EL PRECIO DEL SERVICIO NO RESULTE MENOR A SU COSTO, POR LO QUE SI EN ALGUNA PROPOSICIÓN RESULTA MAYOR EL COSTO QUE EL PRECIO, “LA SECRETARÍA” PODRÁ DESECHARLA POR ESTIMARLA INSOLVENTE.

EN CASO DE ERROR EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CONTENIDAS EN LA PROPOSICIÓN, SE TOMARÁ COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS Y SE CALCULARÁN LAS CIFRAS CORRECTAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

SI EL LICITANTE NO ACEPTA LAS CORRECCIONES DE LA PROPOSICIÓN, SE DESECHARÁ LA MISMA.

## 6.2 DICTAMEN

COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES; LA EVALUACIÓN SE REGIRÁ BAJO LOS PRECEPTOS DE CUMPLE O NO CUMPLE, EN CASO DE EXISTIR INCONGRUENCIA O INCUMPLIMIENTO, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA Y EN ESE CASO SE ESPECIFICARÁN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO FUE ACEPTADA SU PROPOSICIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV DE “LA LEY”.

## 6.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

LA SECRETARIA, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 14 DE “LA LEY”, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO EN EL IMPORTE TOTAL CON IVA DEL RESUMEN ECONÓMICO.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN SE TUVIERE UN EMPATE EN PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2.3 DE LAS PRESENTES BASES.

EN EL CASO DE UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PERSONAS QUE HAYAN INCLUIDO EN SU PROPOSICIÓN LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 1.2.3, LA ADJUDICACIÓN SERÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE “LA SECRETARÍA” EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LEVANTÁNDOSE

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA RESPECTIVA, QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA O LA FALTA DE FIRMA DE LOS LICITANTES INVALIDE EL ACTO.

## CAPÍTULO 7

### “CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN”

#### 7.1 SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY”, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN, O BIEN, QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

CUANDO SEA EL INCONFORME QUIEN SOLICITE LA SUSPENSIÓN, ÉSTE DEBERÁ GARANTIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR, MEDIANTE FIANZA POR EL MONTO QUE FIJE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EXPIDA; SIN EMBARGO, EL TERCERO PERJUDICADO PODRÁ DAR CONTRAFIANZA EQUIVALENTE A LA QUE CORRESPONDA A LA FIANZA, EN CUYO CASO QUEDARÁ SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE IMPLIQUE PARA “LA SECRETARÍA” PONER EN RIESGO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NECESIDAD INMEDIATA, PODRÁN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL REALIZAR LAS CONTRATACIONES QUE, EN TANTO CESA LA ALUDIDA SUSPENSIÓN, CONTRIBUYAN A AFRONTAR DICHA EVENTUALIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE “LA LEY”. EN ESTE CASO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBERÁ MANIFESTAR LAS RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DEBIENDO ASENTARSE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DETERMINA DICHA SUSPENSIÓN, FIJÁNDOSE EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE REANUDARÁ DICHO EVENTO, O BIEN SE PODRÁ NOTIFICAR LA REANUDACIÓN DE ÉSTE POR ESCRITO A LOS INVOLUCRADOS.

#### 7.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS, CUANDO “LA SECRETARÍA” LO DETERMINE, CON BASE EN EL ARTÍCULO 38 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE “LA LEY” Y NUMERAL 3.2.11 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

#### 7.3 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE “LA LEY”, Y 47 DE “EL REGLAMENTO” Y AL NUMERAL 3.2.11 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- A) VENCIDO EL PLAZO DE VENTA DE LAS BASES NINGÚN INTERESADO LAS ADQUIERA;
- B) HABIÉNDOLAS ADQUIRIDO, NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C) NO EXITA ALGUNA QUE HUBIESE CUBIERTO LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, O
- D) SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.

ASIMISMO, AL DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, EN SU CASO, DEBERÁ EXPEDIRSE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

## CAPÍTULO 8

### “OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES”

#### 8.1 PENAS CONVENCIONALES

1. APLICARÁ AL “PROVEEDOR” UNA PENA DE 2 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE **LA CARTA COBERTURA** DESCRITA EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, CON ATRASO RESPECTO A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 5 DEL ANEXO I DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$SE = 2 \text{ AL MILLAR} * (PNAC) * (DA)$$

DONDE:

SE = SANCIÓN ECONÓMICA.

PNAC = PRIMA NETA ANUAL DEL CONTRATO (SERÁ EL PRODUCTO DE LA PRIMA MENSUAL TOTAL A PAGAR POR 12).

DA = DÍAS DE ATRASO.

2. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE **LAS PÓLIZAS** EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 5 DEL ANEXO I, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁ UNA PENA DE 2 AL MILLAR DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$SE = 2 \text{ AL MILLAR} * [(PNAC) * (DA) * (NONC) * (NPF/NPT)]$$

DONDE:

SE = SANCIÓN ECONÓMICA

PNAC = PRIMA NETA ANUAL DE CADA ORGANISMO QUE NO CUMPLIO (SERÁ EL PRODUCTO DE LA PRIMA MENSUAL TOTAL A PAGAR DEL ORGANISMO POR 12).

DA = DÍAS DE ATRASO

NONC = NÚMERO DE ORGANISMOS QUE NO CUMPLIERON

NPF = NÚMERO DE PÓLIZAS FALTANTES

NPT = NÚMERO DE PÓLIZAS TOTALES

3. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A LA SECRETARÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE **EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD CONSOLIDADO DESCRITO** EN EL PUNTO 5 DEL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁ UNA PENA DE 2 AL MILLAR DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

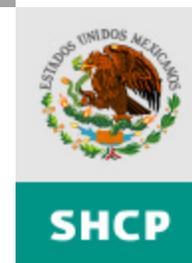
$$SE = 2 \text{ AL MILLAR} * (PNTC) * (DA)$$

DONDE:

SE = SANCIÓN ECONÓMICA

PNTC= PRIMA NETA TRIMESTRAL DEL CONTRATO (SERÁ EL PRODUCTO DE LA PRIMA MENSUAL TOTAL A PAGAR POR 3).

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



DA= DÍAS DE ATRASO

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL "PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE "LA LEY" LA SECRETARÍA PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO SE HARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XVI, Y 53, DE "LA LEY", LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE "LA LEY" Y 64 DE "EL REGLAMENTO", Y EL NUMERAL 4.15 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO RESPECTO DE LAS FECHAS DE INICIO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS AL PROVEEDOR POR LA DIRECCIÓN ----- EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" LA PENA CONVENCIONAL, MEDIANTE ENTERO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, A TRAVÉS DEL FORMATO 16 "DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS Y "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A REMITIR AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE REALIZADO EL ENTERO DE REFERENCIA UN EJEMPLAR ORIGINAL DE DICHO FORMATO A LA DIRECCIÓN -----

EL LICITANTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL "PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.



INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE “LA LEY” LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PODRÁN OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO SE HARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

## **8.2 DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES**

**NO APLICA**

## **8.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE “LA LEY”, Y EL PUNTO 4.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, DERIVADAS DE SUS ESTIPULACIONES O DE LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY” ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS QUE SEAN APLICABLES. ASIMISMO LA DEPENDENCIA PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.3.1** CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO Y QUE POR SU CAUSA SE AFECTE EL INTERÉS PRINCIPAL.
- 8.3.2** SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI SE HACE CESIÓN DE OBLIGACIONES Y/O DERECHOS A TERCEROS EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO.
- 8.3.3** CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO EN LA LEY EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- 8.3.4.** CUANDO SE INCUMPLA O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO, Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- 8.3.5.** CUANDO SE LLEGUE AL LIMITE DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES, O
- 8.3.6.** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LEY.

POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO PREVISTOS EN EL PUNTO 8.1 DE LAS PRESENTES BASES.

## **8.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” Y 66 DE “EL

REGLAMENTO” LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, TENDRÁN LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O QUE POR RAZONES JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

#### **8.5 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS**

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ LEVANTAR Y SUSCRIBIR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE LOS MOTIVOS Y PLAZO DE LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55-BIS DE “LA LEY” Y NUMERAL 4.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE MANERA CONJUNTA CON EL PROVEEDOR.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE “EL REGLAMENTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA DEPENDENCIA PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE SER AUTORIZADOS LOS GASTOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE “LA LEY” Y AL PUNTO 4.17 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMEINTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

#### **8.6 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**NO APLICA**

#### **8.7 SANCIONES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”, SERÁN SANCIONADOS LOS PROVEEDORES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE CONTRAVENGAN A LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA, ASÍ MISMO CUANDO INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO.



## CAPÍTULO 9

### INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

#### 9.1 INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE "LA LEY", Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 47, 66 Y 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2005 Y REFORMADO EL 21 DE JUNIO DE 2005, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR ESCRITO DE INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SHCP, UBICADO EN AV. MÉXICO COYOACÁN NO 318, COL. GENERAL ANAYA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C. P. 03340, MÉXICO, D. F., O A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LES PROPORCIONE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE "LA LEY".

LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA, A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

#### 9.2 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

##### 9.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

**POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**POR LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
EGRESOS**

---

(NOMBRE Y CARGO)

---

(NOMBRE Y CARGO)

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

## **A N E X O I**

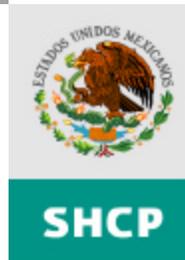
# **CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO**

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **ASPECTOS GENERALES DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

#### 1. DEFINICIONES: En lo sucesivo se entenderá como:

Aseguradora	Nombre de la Institución de Seguros o Sociedades Mutualistas de Seguros a la que se adjudique el contrato
Asegurados	Los servidores públicos de las Secretarías y Entidades integrantes del presente contrato, así como sus pensionados
Ajuste Trimestral	Cálculo que se realiza conforme al calendario de pagos y ajustes del pago de las primas por los movimientos efectuados (altas, bajas y promociones) del grupo asegurado
Causa del Siniestro	Motivo que originó el siniestro (vida, incapacidad total y permanente e invalidez), en el apartado B e Incapacidad permanente total en el apartado A, ambos del artículo 123 constitucional
Caso Fortuito o de Fuerza Mayor	Aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribución a ellos
Cobertura básica	La protección por 40 meses de la percepción ordinaria de vida, incapacidad total y permanente e invalidez, e incapacidad permanente total
Cobertura potenciada	La protección adicional a la cobertura básica por 34, 51 y 68 meses de la percepción de vida, incapacidad total y permanente, invalidez y incapacidad permanente total
Cobertura básica para pensionados	La protección por 18 meses del monto de su pensión mensual a la fecha de fallecimiento
Cobertura potenciada para pensionados	La protección adicional a la cobertura básica por 22, 39, 56, 73 o 90 meses del monto de su pensión mensual a la fecha del fallecimiento



Consentimiento Individual y designación de beneficiarios	Es el formato que requisitará el asegurado a través del cual designará a sus beneficiarios eligiendo en su caso, la potenciación de suma asegurada
Contrato	Documento jurídico en donde la Aseguradora se obliga mediante una prima a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista
Contratante	A las Secretarías y Entidades participantes
Cuota	Prima en porcentaje de percepción ordinaria de cada servidor público
Dependencia	A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Entidades	A los organismos descentralizados y a las empresas de participación estatal mayoritaria, de la Administración Pública Federal que integran la colectividad
Endoso	Documento mediante el cual se establecen condiciones específicas de conformidad con el grupo asegurable que requieren las Secretarías, el cual forma parte del contrato
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
Incapacidad total y permanente	Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida. Lo anterior provocado por un accidente de trabajo en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
Incapacidad permanente total	La pérdida de facultades o aptitudes de una persona que le imposibilitan para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, de conformidad con la Ley del Seguro Social
Invalidez:	Estado físico que se traduce en la pérdida definitiva de la capacidad de trabajo debido a una disminución notable de la salud en la persona ocasionada por una enfermedad física o mental de tipo general por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, en términos de la

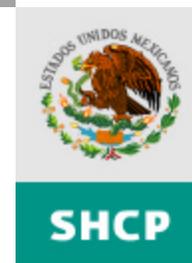


Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Oficinas en provincia	Instalaciones de la Aseguradora en las distintas entidades federativas de la República Mexicana a través de las cuales los asegurados serán atendidos
Percepción ordinaria	Para efectos de este contrato se entenderá por percepción ordinaria la suma del sueldo base y la compensación garantizada
Pensión	La renta o retiro programado
Pensionados	Toda persona a la que la legislación laboral le reconozca tal carácter
Póliza	Nombre con el que se identifica el contrato de Seguro
Prima básica	Costo de la cobertura básica
Prima potenciada	Costo de la cobertura potenciada
Riesgo de trabajo	Todos aquellos accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo de trabajo. Se considera como accidentes de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquellos que ocurran al servidor público al trasladarse directamente de su domicilio al lugar en el que desempeñe su trabajo o viceversa. Asimismo, se consideran como riesgos de trabajo las enfermedades señaladas por las leyes del trabajo
Secretarías	A las dependencias incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Administrativos

## 2. HORARIO DE LABORES PARA EL SERVICIO EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS

El horario de atención para la orientación a los asegurados y el pago de siniestros, se proporcionará en días y horas hábiles, durante toda la vigencia del contrato. El servicio de



atención a los asegurados vía telefónica se deberá proporcionar de lunes a viernes, al menos durante 12 horas. El servicio de atención personal y recepción de documentación deberá ser durante los días hábiles en el horario de atención al público en general. Preferentemente, el servicio de lunes a jueves será al menos de 8 horas hábiles y los viernes al menos de 6 horas hábiles.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO**

#### **I. Seguro de Vida institucional para los servidores públicos de las Secretarías y Entidades**

Cubre los riesgos de fallecimiento, o incapacidad total y permanente o invalidez, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Así como la incapacidad permanente total, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Para ambos riesgos, no importará el sexo, edad u ocupación del asegurado. Tampoco se harán exámenes médicos.

Con este seguro se garantiza la seguridad del servidor público o sus beneficiarios, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de percepción ordinaria.

Las Secretarías y Entidades cubrirán el pago de la prima correspondiente a la cobertura básica.

El servidor público, podrá, voluntariamente con cargo a su percepción y mediante descuento en nómina, incrementar la suma asegurada hasta 108 meses de su percepción ordinaria.

La suma asegurada de cada servidor público es al cien por ciento de la percepción ordinaria, no existen requisitos de asegurabilidad.

#### **II. Seguro de Vida para los pensionados de las Secretarías y Entidades**

Cubre el riesgo de fallecimiento cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico.

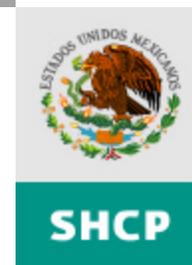
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La cobertura básica es equivalente a 18 veces la pensión mensual a la fecha de fallecimiento del asegurado.

El pensionista podrá, voluntariamente con cargo a su pensión y mediante descuento en la misma, incrementar la suma asegurada de acuerdo a las siguientes opciones:

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL ADICIONAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS COSTO DEL SEGURO DE VIDA EN PORCENTAJES DE LA PENSION NUMERO DE MESES ADICIONALES DE PENSION					
EDAD	22	39	56	73	90
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					



Los pensionados pagan tanto la cobertura del plan básico como la cobertura potenciada que decidan contratar.

La suma asegurada de cada pensionista es al cien por ciento de su pensión no existen requisitos de asegurabilidad.

La retención y pago de las primas a la Aseguradora ganadora, la realizará el ISSSTE de forma mensual.

La cobertura del Seguro de Vida, continuará vigente aún cuando los pensionados no cobren tres meses consecutivos de pensión, porque le sea suspendida la misma por falta del pase de vigencia de derechos ante el ISSSTE. Cuando el jubilado o pensionista se encuentre en este supuesto, el ISSSTE deberá dar aviso a la Aseguradora, informando a partir de qué fecha inicia la suspensión de la pensión y de inmediato deberá dar aviso a la Aseguradora cuando active nuevamente la pensión del jubilado o pensionista.

Los pensionados que reingresen al servicio activo les será cancelado el Seguro de Vida de Jubilado, toda vez que al ingresar a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, le será otorgada nuevamente la prestación del Seguro de Vida Institucional, con una suma asegurada diferente.

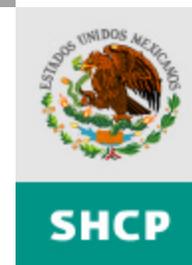
El pensionista que laboró en dos Secretarías o Entidades y le contaron para su pensión, únicamente podrá pagar una sola prima básica, sin embargo podrá contratar de las opciones de potenciación la que mejor le convenga.

La renuncia al Seguro de Vida de los pensionados es irrevocable, y deberá efectuarse directamente ante el ISSSTE, mediante escrito del pensionista para operar su baja en el seguro y cancelar la retención del descuento de prima.

Los reclamos de los beneficiarios para el pago de la suma asegurada y las solicitudes de devolución de primas por parte de los pensionados, que no sean por causas inherentes al ISSSTE, deben ser atendidos por la Aseguradora.

Las condiciones generales que integran el Seguro de Vida Institucional que deberá otorgar la compañía de seguros para esta póliza, se describen en el Anexo I.3. Dichas condiciones generales, deberán ser aplicables para la interpretación del contenido de las presentes bases y deberán formar parte de la póliza del Seguro de Vida Institucional que se indica en el Anexo I.3

La Aseguradora deberá contar con una estructura en la atención de siniestros para garantizar el servicio solicitado en estas bases y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos en el punto 4 (ADMINISTRACION DEL SERVICIO).



No se aceptará ninguna modificación a las condiciones incluidas en estas bases, por lo que deberán respetarse los textos originales y las modificaciones aceptadas en las juntas de aclaración correspondientes. Las Aseguradoras participantes deberán apegarse al contenido de estas bases de licitación.

#### **4. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO**

El proceso de administración del servicio para llevar a cabo el cobro de la póliza, incluyendo la baja y alta de asegurados, se describe en el Anexo I de las presentes Bases.

Las primas a pagar por este contrato estarán compuestas por la prima neta más el derecho de póliza (actualmente este concepto es 0) así como la prima o cuota por persona, mismas que no se deberán modificar durante los 36 meses que comprenderá la vigencia.

Cada Secretaría y Entidad será responsable de cumplir con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo, cada Secretaría y Entidad será responsable de la administración completa del contrato directamente con la compañía de seguros que resulte adjudicada, así como de realizar el pago oportuno de la prima correspondiente a su población asegurada de acuerdo a lo descrito en el Anexo I.5 y a lo estipulado en el Anexo I.5

La dependencia es la que preside el Comité de Consolidación y será responsable hasta el acto de fallo del contrato, sin embargo, cada una de las Secretarías y Entidades participantes firmará el contrato a través de sus representantes. La compañía ganadora deberá emitir pólizas para cada una de las Secretarías y Entidades participantes, estas pólizas serán entregadas por la Aseguradora ganadora a cada Secretaría y Entidad, 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Cada Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado que administra directamente su póliza y Entidad entregarán un directorio a la Aseguradora ganadora dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma del contrato. La información que contendrá será: nombre, puesto, teléfono, correo electrónico y dirección del servidor público encargado de administrar la póliza por Secretaría y Entidad; también se incluirán los datos fiscales para que sean emitidas las pólizas, facturas y recibos correspondientes.

Para el inicio de la vigencia, las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes de las Secretarías y Entidades (establecidas en el Directorio que se entregará a la compañía ganadora) entregarán a la Aseguradora ganadora, dentro de los 15 días hábiles posteriores contados un día después en que se de el fallo, la base de asegurados de la quincena 12 (del 16 al

30 de junio) para que la Aseguradora ganadora pueda dar de alta en sus sistemas a los servidores públicos.

Será responsabilidad de cada secretaría y entidad entregar la base de asegurados dentro de los quince días hábiles posteriores al acto de fallo, para no tener problemas con el pago de siniestros, sin embargo, si no se entrega en este plazo, no será responsabilidad para la Aseguradora el no estar en posibilidad de pagar el siniestro, hasta en tanto le sea entregada la base de asegurados.

Con la finalidad de que la Aseguradora tenga el tiempo suficiente para activar en sus sistemas la colectividad asegurada que le entreguen las Secretarías, órganos administrativos desconcentrados que administren directamente su póliza, y Entidades, el pago de siniestros comenzará a operar a partir del 1 de julio.

La Aseguradora entregará a cada Secretaría y Entidad participante las pólizas en el tiempo establecido en el presente Anexo.

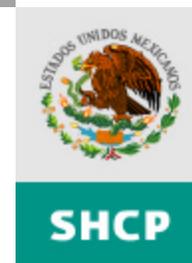
Para la vigencia del presente contrato, las Secretarías y Entidades serán responsables de solicitar a sus servidores públicos asegurados, el consentimiento y la designación de beneficiarios, a través del formato que ya les fue entregado. Este formato se requisitará en un original para el expediente del servidor público, el cual será resguardado por la Secretaría o Entidad en donde esté adscrito y una copia para el servidor público sellada por la Secretaría o Entidad correspondiente.

Las Secretarías y Entidades deberán de informar a sus servidores públicos, que para el pago del siniestro en caso de fallecimiento, sus beneficiarios deberán de pedir a la Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en las Entidades el original del consentimiento y designación de beneficiarios y en ese acto entregarán la copia sellada que en su momento les fue entregada, para que puedan acudir a la Aseguradora y cobrar la suma asegurada en su favor.

En lo que se refiere a los sistemas con que cuente la compañía de seguros para la administración y prestación de este servicio, será responsabilidad de dicha Aseguradora el buen funcionamiento de su sistema con la finalidad de no interrumpir los servicios requeridos en las presentes bases.

Para la información que proporcionen las Secretarías y Entidades, la compañía de seguros deberá contar con una herramienta contra virus informáticos. Dichas Secretarías y Entidades se deslindan de toda responsabilidad por ataque de virus informáticos a los sistemas de la compañía de seguros.

Tanto las Secretarías y Entidades como la compañía de seguros se responsabilizarán del respaldo de la información en sus respectivos servidores.



La Aseguradora deberá establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar la calidad de la información, el correcto funcionamiento de sus procedimientos, la carga de información y todo lo que sea conveniente para el desarrollo de este seguro, basándose en una metodología de trabajo probada y utilizada en el mercado de tecnologías de información.

En caso de no ser procedente el pago de un siniestro, la compañía de seguros deberá notificar el resultado negativo del dictamen de siniestros al solicitante durante los 5 días hábiles posteriores a la entrega total de la documentación que ampare la reclamación.

El tiempo de respuesta para el pago de los siniestros será de siete días hábiles en el D.F. y Zona Metropolitana, y para el interior de la República Mexicana el tiempo respuesta será de diez días hábiles, una vez que la Aseguradora ganadora cuente con la información necesaria.

## 5. ENTREGABLES

La Aseguradora ganadora entregará las pólizas a cada Secretaría y Entidad a los quince días hábiles de que se le haya proporcionado la información completa para emitir las. Una vez que cuente con el acuse de recibo de la Secretaría o Entidad correspondiente deberá de enviar una copia del mismo a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la dependencia.

Las pólizas Contendrán:

1	Carátula de la póliza (Incluir el nombre de los órganos administrativos desconcentrados cuando estén considerados en la colectividad de la Secretaría).
2	Condiciones Generales
3	Endosos
4	Número de Asegurados (Con la colectividad que se dio para la licitación) Número de Asegurados con potenciación (Con la colectividad que se dio para la licitación)

El número de pólizas que entregará la Aseguradora ganadora son:

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



No. DE PÓLIZAS A ENTREGAR	RAMO	SECRETARÍAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS EN LA PÓLIZA DE LAS SECRETARÍAS
1	02	Presidencia de la República	
2	04	Secretaría de Gobernación	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
			Archivo General de la Nación
			Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana
			Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez
			Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
			Secretaría General del Consejo Nacional de Población
			Centro Nacional de Prevención de Desastres
			Centro de Investigación y Seguridad Nacional
			Instituto Nacional de Migración
			Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas
			Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
			Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales
3	05	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América
			Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice
			Instituto Matías Romero
			Instituto de los Mexicanos en el Exterior
4	06	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
5		Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



6		Comisión Nacional Bancaria y de Valores	
7		Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	
8		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
9		Servicio de Administración Tributaria	
10	08	<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	
11		Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Instituto Nacional de la Pesca
12		Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
13		Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	
14		Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria	
15		Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera	
16	09	<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	
17		Instituto Mexicano del Transporte	
18		Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	
19		Comisión Federal de Telecomunicaciones	
20	10	<b>Secretaría de Economía</b>	

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



21		Comisión Federal de Competencia	
22		Comisión Federal de Mejora Regulatoria	
23		Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad	
24	11	<b>Secretaría de Educación Pública</b>	Radio Educación
25		Universidad Pedagógica Nacional	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
26		Instituto Politécnico Nacional	Instituto Nacional del Derecho de Autor
27		Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	
28		Instituto Nacional de Antropología e Historia	
29		Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	
30	12	<b>Secretaría de Salud</b>	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
			Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
			Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
			Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
			Comisión Nacional de Arbitraje Médico
			Servicios de Atención Psiquiátrica
			Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
			Centro Nacional de Trasplantes
			Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia
			Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
			Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



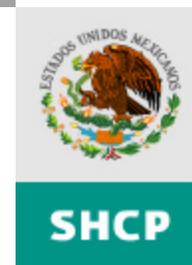
			Comisión Nacional de Protección Social en Salud
31	13	<b>Secretaría de Marina</b>	
32	14	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	
33		Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	
34	15	<b>Secretaría de la Reforma Agraria</b>	
35		Registro Agrario Nacional	
36	16	<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	
37		Comisión Nacional del Agua	
38		Instituto Nacional de Ecología	
39		Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	
40		Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	
41	17	<b>Procuraduría General de la República</b>	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
			Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal
			Centro de Evaluación y Desarrollo Humano
42	18	<b>Secretaría de Energía</b>	
43		Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	
44		Comisión Nacional para el Ahorro de Energía	
45		Comisión Reguladora de Energía	
46	20	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	Instituto Nacional de Desarrollo Social
47		Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



48	21	<b>Secretaría de Turismo</b>	Centro de Estudios Superiores de Turismo
49	27	<b>Secretaría de la Función Pública</b>	
50		Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	
51	31	<b>Tribunal Superior Agrario</b>	
52	32	<b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	
53	36	<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	Consejo de Menores
54		Policía Federal Preventiva	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
			Prevención y Readaptación Social
55	37	<b>Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal</b>	
<b>ENTIDADES</b>			
56	6	Financiera Rural	
57	6	Comisión Nacional de Vivienda	
58	6	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	
59	8	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	
60	11	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	
61	12	Hospital Juárez de México	
62	12	Instituto Nacional de Rehabilitación	
63	16	Comisión Nacional Forestal	
64	16	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



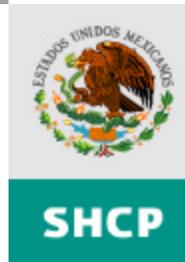
La compañía de seguros deberá entregar una carta cobertura a cada Secretaría y Entidad a través de la Oficialía Mayor con copia a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la dependencia durante los dos días siguientes a la adjudicación del contrato en la cual se especifique la confirmación de la aceptación del riesgo establecido en las presentes bases indicando la vigencia del servicio.

La aseguradora ganadora deberá de entregar dentro de los 60 días naturales posteriores al inicio de la vigencia, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos de las Secretarías o sus equivalentes en las Entidades las condiciones generales del contrato para cada uno de los asegurados. Anexo 1.3.

La Aseguradora ganadora deberá entregar a la dependencia a través de la Unidad e Política y Control Presupuestario, el reporte de siniestralidad consolidado (tanto de servidores públicos como de pensionados) y a cada una de las Secretarías y Entidades los reportes de siniestralidad que le corresponda, en medio magnético durante los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, detallando lo siguiente:

1	Nombre del Asegurado
2	Causa del Siniestro (fallecimiento o invalidez/incapacidad total y permanente/incapacidad permanente total)
3	Fecha del Siniestro
4	Fecha en que se reclama el siniestro (reporte)
5	Fecha de pago
6	Nivel de suma asegurada (40 ó 74 ó 91 ó 108)
7	Ultimo sueldo percibido
8	Suma Asegurada Pagada
9	Dependencia o Entidad del asegurado
10	Sexo del asegurado
11	Nivel del asegurado
12	Tipo de asegurado (servidor público o pensionista)

La Aseguradora ganadora deberá entregar a la dependencia, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, el reporte de pago de prima y la colectividad asegurada (tanto de servidores públicos como de pensionados) consolidado, a cada una de las Secretarías y Entidades el reporte de pago de primas y la colectividad asegurada, (de los servidores públicos) y al ISSSTE el reporte de pagos de primas y colectividad asegurada que les correspondan, en medio magnético, durante los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, detallando lo siguiente:



Nombre de la Secretaría o Entidad					
Trimestre					
	Número de asegurados cobertura básica	Prima neta cobertura básica	Número de asegurados cobertura potenciada	Prima neta cobertura potenciada	Prima neta total (básica+potenciada)
<b>Servidores públicos</b>					
<b>Pensionados</b>					
<b>Total</b>					

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMARÁN EL GRUPO ASEGURABLE PARA EL SERVICIO DESCRITO DE LAS PRESENTES BASES

Los asegurados que integrarán el grupo asegurado de las presentes bases para este seguro corresponderán a los servidores públicos y pensionados de las Secretarías y Entidades que se señalan en el Anexo I.1 de las presentes Bases.

## 7. INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

La información técnica adicional que se proporciona para la solicitud de este seguro se encuentra en el Anexo I.2 de las presentes bases, a saber:

1. El número total de asegurados distribuidos por nivel del asegurado.
2. Relación de los asegurados que incluye los siguientes campos:

### Servidores públicos

1. Denominación;
2. Régimen laboral;
3. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
4. Sexo (M o F);
5. Percepción Ordinaria Bruta (básica más compensación garantizada);
6. Meses potenciados (74, 91 ó 108 meses de percepción);
7. Total de meses asegurados, y
8. Secretaría o Entidad a la que pertenece.



## Pensionados

1. Denominación
  2. Ramo
  3. Registro Federal de Contribuyentes
  4. Edad
  5. Fecha de inicio de la Pensión
  6. Tipo de pensión
  7. Monto de la Pensión
- 
3. Detalle de la siniestralidad pagada durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

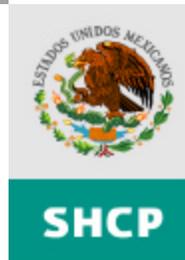
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## ANEXO I.1

**SECRETARÍAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO ASEGURABLE DEL  
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



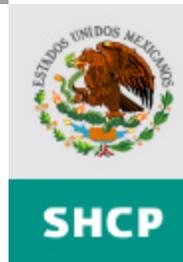
**A) Sector Central**

No.	RAMO	DEPENDENCIA
1	2	Presidencia de la República
2	4	Secretaría de Gobernación
3	5	Secretaría de Relaciones Exteriores
4	6	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
5	8	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
6	9	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
7	10	Secretaría de Economía
8	11	Secretaría de Educación Pública
9	12	Secretaría de Salud
10	13	Secretaría de Marina
11	14	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
12	15	Secretaría de la Reforma Agraria
13	16	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
14	17	Procuraduría General de la República
15	18	Secretaría de Energía
16	20	Secretaría de Desarrollo Social
17	21	Secretaría de Turismo
18	27	Secretaría de la Función Pública
19	31	Tribunal Superior Agrario
20	32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
21	36	Secretaría de Seguridad Pública
22	37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

**B) Órganos Administrativos Desconcentrados**

**Secretaría de Gobernación**

No.	RAMO 4
1	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
2	Archivo General de la Nación
3	Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana
4	Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez
5	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
6	Secretaría General del Consejo Nacional de Población
7	Centro Nacional de Prevención de Desastres
8	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
9	Instituto Nacional de Migración
10	Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas
11	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados



12	Centro de Producción de Programas Informativos Especiales
----	---

### Secretaría de Relaciones Exteriores

RAMO 5	
13	Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América
14	Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice
15	Instituto Matías Romero
16	Instituto de los Mexicanos en el Exterior

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

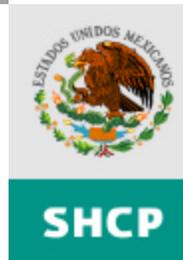
RAMO 6	
17	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
18	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
19	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
20	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
21	Servicio de Administración Tributaria

### Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

RAMO 8	
22	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
23	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
24	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
25	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
26	Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera
27	Instituto Nacional de la Pesca
28	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

### Secretaría de Comunicaciones y Transportes

RAMO 9	
29	Instituto Mexicano del Transporte
30	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
31	Comisión Federal de Telecomunicaciones



## Secretaría de Economía

RAMO 10	
32	Comisión Federal de Competencia
33	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
34	Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad

## Secretaría de Educación Pública

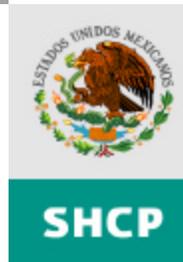
RAMO 11	
35	Universidad Pedagógica Nacional
36	Instituto Politécnico Nacional
37	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
38	Instituto Nacional de Antropología e Historia
39	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
40	Radio Educación
41	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
42	Instituto Nacional del Derecho de Autor

## Secretaría de Salud

RAMO 12	
43	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
44	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
45	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
46	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
47	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
48	Servicios de Atención Psiquiátrica
49	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
50	Centro Nacional de Trasplantes
51	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia
52	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
53	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
54	Comisión Nacional de Protección Social en Salud

## Secretaría del Trabajo y Previsión Social

RAMO 14	
---------	--



55	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
----	--

### Secretaría de la Reforma Agraria

	<b>RAMO 15</b>
56	Registro Agrario Nacional

### Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

	<b>RAMO 16</b>
57	Comisión Nacional del Agua
58	Instituto Nacional de Ecología
59	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
60	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

### Procuraduría General de la República

	<b>RAMO 17</b>
61	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
62	Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal
63	Centro de Evaluación y Desarrollo Humano

### Secretaría de Energía

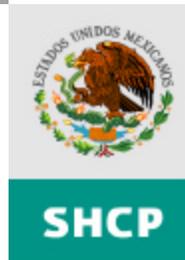
	<b>RAMO 18</b>
64	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
65	Comisión Nacional para el Ahorro de Energía
66	Comisión Reguladora de Energía

### Secretaría de Desarrollo Social

	<b>RAMO 20</b>
67	Instituto Nacional de Desarrollo Social
68	Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

### Secretaría de Turismo

	<b>RAMO 21</b>
69	Centro de Estudios Superiores en Turismo



### Secretaría de Función Pública

RAMO 27	
70	Instituto de Administración y Avalúos de de Bienes Nacionales

### Secretaría de Seguridad Pública

RAMO 36	
71	Consejo de Menores
72	Policía Federal Preventiva
73	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
74	Prevención y Readaptación Social

### C) Sector Paraestatal

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

RAMO 6	
1	Financiera Rural
2	Comisión Nacional de Vivienda
3	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

### Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RAMO 8	
4	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

### Secretaría de Educación Pública

RAMO 11	
5	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

### Secretaría de Salud

RAMO 12	
6	Hospital Juárez de México
7	Instituto Nacional de Rehabilitación

### Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



<b>RAMO 16</b>	
9	Comisión Nacional Forestal
10	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Estas Secretarías y Entidades son los que al día de hoy conforman el grupo asegurable, sin embargo, la presente relación no tiene carácter limitativo sino enunciativo, toda vez que queda la posibilidad de que se incorporen otros que a la fecha no estén consideradas.

La incorporación de nuevos organismos a la colectividad asegurada se realizará a través de la celebración de convenios modificatorios y el monto de las primas de dichos convenios estará al amparo del presupuesto asignado para la presente licitación.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## ANEXO I.2

### INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL



## INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

### SERVIDORES PÚBLICOS

Archivo por Secretarías y Entidades que contendrá:

1. Denominación.
2. Régimen laboral.
3. RFC con homoclave.
4. Sexo.
5. Percepción ordinaria bruta (básico más compensación garantizada).
6. Meses potenciados.
7. Total de meses asegurados.
8. Entidad federativa.

Con esta información se va a obtener y proporcionar a las Aseguradoras:

- a) Porcentaje de Secretarías y Entidades por régimen laboral,
- b) Edad promedio global por sexo y también por Secretaría y Entidad.
- c) Porcentaje global de hombres y mujeres y también por Secretaría y Entidad.
- d) Porcentaje global de asegurados que contratan potenciación y también por Secretaría y Entidad.
- e) Porcentaje de asegurados global que contratan potenciación por tipo (34 ó 51 ó 68) y también por Secretaría y Entidad.
- f) Percepción ordinaria promedio global y también por Secretaría y Entidad.
- g) Distribución de la población global y también por Secretaría y Entidad (entidad federativa).

### PENSIONADOS

1. Denominación
2. Ramo
3. Registro Federal de Contribuyentes
4. Edad
5. Fecha de inicio de la Pensión
6. Tipo de pensión
7. Monto de la Pensión

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## **SINIESTRALIDAD**

Detalle de la siniestralidad registrada durante 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## ANEXO I.3

**CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN EL SEGURO DE VIDA  
INSTITUCIONAL**

## CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN EL SERVICIO SOLICITADO.

### Definiciones:

Aseguradora	Nombre de la Institución de Seguros o Sociedades Mutualistas de Seguros a la que se adjudique el contrato
Asegurados	Los servidores públicos de las Secretarías y Entidades integrantes del presente contrato, así como sus pensionados
Ajuste Trimestral	Cálculo que se realiza conforme al calendario de pagos y ajustes del pago de las primas por los movimientos efectuados (altas, bajas y promociones) del grupo asegurado
Causa del Siniestro	Motivo que originó el siniestro (Fallecimiento, incapacidad total y permanente e invalidez), en el apartado B e Incapacidad permanente total en el apartado A, ambos del artículo 123 constitucional
Caso Fortuito o de Fuerza Mayor	Aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribución a ellos
Cobertura básica	La protección por 40 meses de la percepción ordinaria de vida, incapacidad total y permanente e invalidez, e incapacidad permanente total
Cobertura potenciada	La protección adicional a la cobertura básica por 34, 51 y 68 meses de la percepción de vida, incapacidad total y permanente, invalidez y incapacidad permanente total
Cobertura básica para pensionados	La protección por 18 meses del monto de su pensión mensual a la fecha de fallecimiento
Cobertura potenciada para pensionados	La protección adicional a la cobertura básica por 22, 39, 56, 73 o 90 meses del monto de su pensión mensual a la fecha del fallecimiento

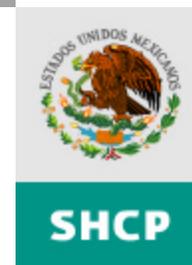
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Consentimiento Individual y designación de beneficiarios	Es el formato que requisitará el asegurado a través del cual designará a sus beneficiarios eligiendo en su caso, la potenciación de suma asegurada
Contrato	Documento jurídico en donde la Aseguradora se obliga mediante una prima a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista
Contratante	A las Secretarías y Entidades participantes
Cuota	Prima en porcentaje de percepción ordinaria de cada servidor público
Dependencia	A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Entidades	A los organismos descentralizados y a las empresas de participación estatal mayoritaria, de la Administración Pública Federal que integran la colectividad
Endoso	Documento mediante el cual se establecen condiciones específicas de conformidad con el grupo asegurable que requieren las Secretarías, el cual forma parte del contrato
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
Incapacidad total y permanente	Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida. Lo anterior provocado por un accidente de trabajo en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
Incapacidad permanente total	La pérdida de facultades o aptitudes de una persona que le imposibilitan para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, de conformidad con la Ley del Seguro Social
Invalidez:	Estado físico que se traduce en la pérdida definitiva de la capacidad de trabajo debido a una disminución notable de la salud en la persona ocasionada por una enfermedad física o

mental de tipo general por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Oficinas en provincia	Instalaciones de la Aseguradora en las distintas entidades federativas de la República Mexicana a través de las cuales los asegurados serán atendidos
Percepción ordinaria	Para efectos de este contrato se entenderá por percepción ordinaria la suma del sueldo base y la compensación garantizada
Pensión	La renta o retiro programado
Pensionados	Toda persona a la que la legislación laboral le reconozca tal carácter
Póliza	Nombre con el que se identifica el contrato de Seguro
Prima básica	Costo de la cobertura básica
Prima potenciada	Costo de la cobertura potenciada
Riesgo de trabajo	Todos aquellos accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo de trabajo. Se considera como accidentes de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquellos que ocurran al servidor público al trasladarse directamente de su domicilio al lugar en el que desempeñe su trabajo o viceversa. Asimismo, se consideran como riesgos de trabajo las enfermedades señaladas por las leyes del trabajo
Secretarías	A las dependencias incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Administrativos



### **Primera. Colectividad asegurada**

- a) Los servidores públicos, que en virtud de nombramiento legalmente expedido, cualquiera que sea su edad, sexo, u ocupación y presten sus servicios a las Secretarías y Entidades de la Administración Pública Federal participantes serán integrantes de la colectividad asegurada.
- b) Los servidores públicos incluidos en listas de raya como trabajadores temporales para obra determinada y por tiempo fijo, cualquiera que sea su edad, sexo, u ocupación y presten sus servicios a las Secretarías y Entidades del Poder Ejecutivo Federal, serán integrantes de la colectividad asegurada.
- c) Los pensionados y jubilados de las Secretarías y Entidades del Poder Ejecutivo Federal serán integrantes de la colectividad asegurada, cualquiera que sea su edad, sexo, u ocupación.

Aún aquellos pensionados que gocen de una pensión por invalidez.

Quedan expresamente excluidos de este seguro:

Las personas que prestando sus servicios a favor de cualquiera de las dependencias perciban sus emolumentos por honorarios o haberes.

### **Segunda. Suma asegurada para servidores públicos**

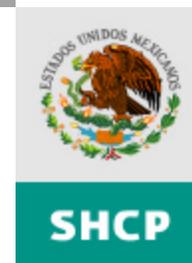
La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente o invalidez o incapacidad permanente total del asegurado, el monto equivalente a cuarenta veces su percepción ordinaria mensual al momento de ocurrir el siniestro.

- I. Con motivo del fallecimiento del asegurado, directamente a los beneficiarios designados por él mismo; y
- II. Tratándose de incapacidad total y permanente o invalidez o incapacidad permanente total, al propio asegurado.

Cuando un servidor público cobre la suma asegurada por incapacidad total y permanente, invalidez o incapacidad permanente total, y llegara a reincorporarse a la vida laboral, únicamente tendrá derecho al seguro de vida institucional por la cobertura de vida, sin el beneficio nuevamente de incapacidad total y permanente, invalidez o incapacidad permanente total.

Es responsabilidad de las Secretarías y Entidades llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen a laborar después de haberseles dictaminado una incapacidad total y permanente, invalidez o incapacidad permanente total, a fin de que se le informe al servidor público, que el Seguro de Vida Institucional únicamente lo cubrirá por fallecimiento.

Es responsabilidad de la Aseguradora llevar el control de aquellos servidores públicos que ya hayan cobrado la cobertura del seguro por incapacidad total y permanente o invalidez o incapacidad permanente total del seguro, para que en el supuesto de volvérselos a dictaminar otra incapacidad total y permanente o invalidez o incapacidad permanente, no cobren dos veces la suma asegurada, ya que en este supuesto únicamente tendrán derecho a la cobertura de vida.



El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado el asegurado.

### **Tercera. Suma asegurada para pensionados**

La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del pensionista o jubilado asegurado, el monto equivalente a dieciocho veces el importe de su pensión mensual al momento de ocurrir el siniestro.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado el asegurado.

### **Cuarta. Prima**

#### Prima servidores públicos

El importe de la prima mensual a pagar durante la vigencia de la póliza, por cada servidor público asegurado será la cantidad equivalente a **a %**, de su percepción ordinaria que será cubierto por la Secretaría o Entidad, en donde labore dicho servidor público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, con apego a las condiciones que convengan "LA CONTRATANTE" y la Aseguradora.

#### Prima pensionados

En el caso de los pensionados o jubilados asegurados, el monto de la prima mensual a pagar durante la vigencia de la póliza, por cada asegurado, será la cantidad equivalente al 0.7% (cero punto siete por ciento) de su pensión mensual, que se cubrirá por cada pensionado o jubilado a través del ISSSTE.

### **Quinta.-Percepción Ordinaria y Pensión**

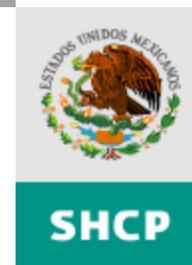
La percepción ordinaria y la pensión que servirán de base para determinar el importe de la suma asegurada será la que esté consignada en el respectivo comprobante de pago del servidor público, al momento de ocurrir el siniestro, se identificará con los conceptos 06 compensación garantizada y 07 sueldos compactados. La ASEGURADORA, deberá de verificar esa percepción con la reportada en los formatos "Reporte trimestral de pagos" y "Reporte de movimientos de personal".

En el caso del pensionado será la que esté consignada en su comprobante de pago de la pensión, al momento de ocurrir el siniestro, y se identificará con el concepto 01.

La Aseguradora deberá verificar en los mencionados comprobantes de pago, que la percepción ordinaria o la pensión no consignen pagos retroactivos u otros que afecten la suma asegurada. En caso de duda deberá de acudir con los responsables del seguro en la Secretaría o Entidad de que se trate o con el ISSSTE tratándose de pensionados.

### **Sexta. Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios**

Cualquier miembro de la colectividad asegurada deberá requisitar el formato de consentimiento para ser asegurado y deberá hacer designación de beneficiarios, mediante el formato establecido en el Anexo 1.6 el cual deberá de



entregar a la Secretaría y a la Entidad, en caso de no hacerlo, no será responsabilidad para la Secretaría, Entidad o para la Aseguradora, cuando suceda un siniestro.

En virtud de que el ISSSTE maneja la nómina de los pensionados, le solicitará a los pensionados la designación de beneficiarios a través del formato que ya le fue entregado, el original se entregará al pensionado y el ISSSTE resguardará una copia. En caso de que el pensionado o sus beneficiarios extravíen el original del consentimiento, el ISSSTE expedirá una copia certificada del mismo, con la cual la aseguradora pagará el siniestro.

El asegurado podrá hacer cambio de beneficiarios en cualquier momento, para lo cual deberá de requisitar nuevamente el formato denominado "Formato de consentimiento y designación de beneficiarios" y entregarlo en la Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en las entidades para su resguardo. En caso de no hacerlo oportunamente y se pague el importe del seguro al último beneficiario que la Aseguradora haya tenido conocimiento, será sin responsabilidad alguna para ésta.

El derecho de revocar la designación de beneficiario, cesará solamente cuando el asegurado haga renuncia de él y, además conste en el certificado respectivo, debiendo comunicarla el asegurado por escrito al beneficiario y a la Secretaría o Entidad de su adscripción.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el servidor público asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás.

#### **Sexta. Baja del servicio**

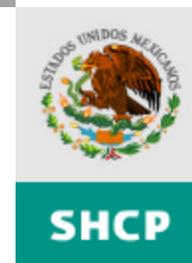
Al separarse el servidor público asegurado del servicio activo en la Secretaría o Entidad en que labore, automáticamente causará baja de este seguro, salvo que dicha separación tenga como causa inmediata la pensión del trabajador y desee continuar asegurado, para lo cual deberá pagar el importe de las primas, a través del ISSSTE.

En todo caso, los pensionados que deseen continuar asegurados, quedarán protegidos sólo por el riesgo de fallecimiento, con una suma asegurada equivalente a dieciocho veces el monto de su pensión mensual a la fecha del siniestro.

Este derecho deberá ejercerse a más tardar dentro de los noventa días hábiles siguientes a aquél en que el servidor público cause baja del servicio activo con derecho a pensión.

#### **Séptima. Seguro de ex servidores públicos**

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá si así lo desea, continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la Aseguradora, con los beneficios que la Aseguradora y el servidor público acuerden, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos en la misma. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la Aseguradora dentro de los treinta días hábiles siguientes a su separación.



La suma asegurada contratada por el ex servidor público deberá ser la misma con la que contaba el asegurado cuando era servidor público, a excepción de que él lo decida lo contrario, solicitará otra suma asegurada, mayor o menor a la que tenía.

#### **Octava. Pago de suma asegurada**

Al ocurrir el siniestro del asegurado, la Aseguradora pagará a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los siete días hábiles para el Distrito Federal y Zona Metropolitana y 10 días hábiles en el interior de la República. Para tal efecto, el beneficiario deberá entregar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta de defunción del asegurado pasada ante la fe de un notario público, o copia certificada del acta de defunción emitida por el Registro Civil;
- b) Último comprobante de pago del asegurado o uno anterior. Para el caso de pensionados asegurados, comprobante del último pago de pensión que hubiere percibido o uno anterior;
- c) Solicitud de pago del beneficiario o carta dirigida a la Aseguradora e donde solicite el pago de la suma asegurada, este documento deberá tener nombre del asegurado y su RFC con homoclave;
- d) Identificación oficial del beneficiario y del asegurado (Credencial del IFE, pasaporte, cartilla y cédula profesional) del beneficiario, en caso de que el domicilio no sea igual al manifestado en la credencial del IFE, se anexará comprobante de domicilio (último recibo telefónico, de luz, de pago de impuesto predial), y
- e) Original de la designación de beneficiarios o copia certificada por la Secretarías y Entidades y, en el caso de pensionados, del ISSSTE.
- f) En caso de que el beneficiario sea la cónyuge deberá presentar copia certificada u original del acta de matrimonio.

En caso de extravío del comprobante de pago, las Secretarías, Entidades o el ISSSTE, expedirán al asegurado una constancia de percepciones y deducciones que tendrá la misma validez que el comprobante de pago.

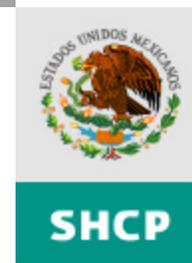
Para el pago de la suma asegurada por incapacidad total y permanente o invalidez o incapacidad permanente total del servidor público asegurado, se deberá entregar a la Aseguradora la misma documentación anteriormente descrita, a excepción de la copia certificada del acta de defunción, en su lugar se entregará una copia certificada del dictamen de incapacidad total y permanente, o en su caso invalidez expedido por el ISSSTE, o en su caso el dictamen de incapacidad permanente total expedido por el IMSS.

En caso de fallecimiento en el extranjero, y en el supuesto de que no se expidan actas de defunción, la Aseguradora, aceptará el documento expedido por la autoridad del país donde falleció.

En el supuesto de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos anteriormente mencionados, no cumpla con la obligación de pagar la suma Aseguradora dentro del plazo legal establecido para su exigibilidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

#### **Novena. Formas de pago**

La Aseguradora pagará al asegurado o a sus beneficiarios, a través de sus centros de servicio, o en las oficinas de las representaciones por medio de depósito en cuenta, para lo cual el asegurado o el beneficiario deberá presentar una copia del estado de cuenta en donde se identifique la CLABE y el Banco, o a través de cheque, el cual se puede enviar por correo certificado al domicilio del asegurado o del beneficiario.



## **Décima. Licencias de los servidores públicos**

### Licencias médicas

Cuando el servidor público se encuentre con licencia médica sin goce de sueldo continuará protegido por el Seguro de Vida Institucional, para lo cual las Secretarías y Entidades pagarán el monto de la prima correspondiente incluyendo, en su caso, la del beneficio adicional de incremento de suma asegurada (potenciación).

### Licencias para el desempeño del cargo de elección popular

Cuando el servidor público le haya sido concedida una licencia para ocupar un cargo de elección popular tendrá derecho a continuar protegido en el seguro tanto en la cobertura básica como en la potenciación, siempre y cuando lo notifique a la Aseguradora por escrito dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de otorgamiento de licencia, y pague él mismo el costo de prima básica o en su caso potenciada que tenía al encontrarse como servidor público, mediante depósito en cuenta de la aseguradora, para lo cual la misma le proporcionará el número de cuenta en donde tiene que hacer los depósitos.

El pago deberá hacerse a trimestre adelantado, dentro de los diez días hábiles del inicio del trimestre que corresponda.

### Licencia por comisiones sindicales

Cuando al servidor público le haya sido concedida una licencia para el desempeño de comisiones sindicales, tendrá derecho a continuar protegido en el seguro, tanto en la cobertura básica como en la potenciación, siempre y cuando lo notifique a la Aseguradora por escrito dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de otorgamiento de licencia, y pague él mismo el costo de prima que tenía al encontrarse como servidor público, mediante depósito en cuenta de la Aseguradora, para lo cual la misma le proporcionará el número de cuenta en donde tiene que hacer los depósitos.

El pago deberá hacerse a trimestre adelantado, dentro de los diez días hábiles del inicio del trimestre que corresponda.

### Licencia por razones de carácter personal

Cuando al servidor público le haya sido concedida una licencia por razones de carácter personal tendrá derecho a continuar protegido en el seguro, tanto en la cobertura básica como en la potenciación, siempre y cuando lo notifique a la Aseguradora por escrito, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de otorgamiento de licencia, y pague él mismo el costo de prima que tenía al encontrarse como servidor público, mediante depósito en cuenta de la Aseguradora, para lo cual la misma le proporcionará el número de cuenta en donde tiene que hacer los depósitos.

El pago deberá hacerse a trimestre adelantado, dentro de los diez días hábiles del inicio del trimestre que corresponda.

## **Décima primera. Suspensión de los efectos del nombramiento**



- a) Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a la Aseguradora el costo de la cobertura básica y, en su caso el incremento de suma asegurada, durante el tiempo que duró en prisión preventiva, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informará por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en donde tiene que depositarlo.
- b) Cuando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso el juicio administrativo y la autoridad ordene la retroacción de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada, las Secretarías y Entidades pagarán el costo de la cobertura básica, y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas tanto básica como potenciada (en caso de que la haya tenido) de forma retroactiva.
- c) Cuando un servidor público gane un juicio laboral en donde se ordene la reinstalación del servidor público, las Secretarías y Entidades pagarán el costo de la cobertura básica y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el juicio. En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas tanto básica como potenciada (en caso de que la haya tenido) de forma retroactiva.

#### **Décima segunda. Pagos retroactivos de primas**

- a) Siempre y cuando se haya realizado el descuento al servidor público o pensionista correspondiente a la prima básicas o, en su caso, potenciada y la Aseguradora argumente no haber recibido dicho pago por parte de las Secretarías, Entidades o el ISSSTE, bastará que el servidor público o el pensionado presente ante la Aseguradora su recibo de pago en donde refleje el descuento del seguro para que la Aseguradora acepte el pago retroactivo de las primas adeudadas por parte de las Secretarías, Entidades o el ISSSTE.
- b) En el pago de las licencias médicas sin goce de sueldo, la Secretaría o Entidad deberá de pagar el costo de la prima básica y potenciada que tenía el servidor público, para efecto de la prima básica, la misma ya está cubierta en el pago trimestral anticipado que realizó la secretaria o entidad pero para el pago de la potenciación, la aseguradora aceptará el pago retroactivo de primas, que se realizará en el trimestre siguiente inmediato a que se originó la licencia sin goce de sueldo. Si en ese lapso ocurre el siniestro, la aseguradora lo pagará, y se le pagarán las primas como ya se mencionó en el trimestre inmediato de acuerdo con el calendario de pagos y ajustes que tienen que hacer las Secretarías y Entidades.

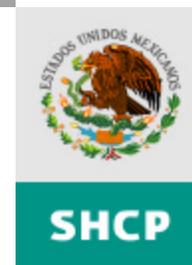
#### **Décima tercera. Suma asegurada potenciada**

##### Servidores públicos

“LA CONTRATANTE” y la Aseguradora convienen que los servidores públicos protegidos por este seguro, podrán hacer aportaciones adicionales de prima con cargo a su salario a través del sistema nómina, que se aplicarán al incremento de la suma asegurada de la cobertura de vida, incapacidad total y permanente, invalidez e incapacidad permanente total a que se hace mérito en este instrumento.

El incremento de suma asegurada para los servidores públicos podrá ser de 34, 51 ó 68 meses de su percepción ordinaria al momento del siniestro.

Las Secretarías y Entidades durante la primera quincena de julio, deberán de hacer del conocimiento de los servidores públicos los costos de las primas por incremento de suma asegurada (potenciación) y en el lapso de 60 días naturales deberán recabar, en caso de que el servidor público desee potenciar su seguro, la autorización para el descuento en



nómina y entero a la Aseguradora de la potenciación elegida. En tanto la Secretaría o Entidad no cuente con esta autorización, no podrá aplicar ningún descuento de la percepción ordinaria del servidor público.

El descuento será a partir de la fecha en que el servidor público firme el documento de autorización, no aplicarán autorizaciones retroactivas, ni descuentos retroactivos.

#### Pensionados

“LA CONTRATANTE” y la Aseguradora convienen que los pensionados protegidos por este seguro, podrán hacer aportaciones adicionales de prima con cargo a su pensión a través del sistema nómina, que se aplicará al incremento de la suma asegurada de la cobertura de vida a que se hace mérito en este instrumento.

El incremento de suma asegurada para los pensionados podrá ser de 22, 39, 56, 73 ó 90 meses de su pensión mensual al momento del siniestro.

El ISSSTE durante la primera quincena de julio deberá de hacer del conocimiento de los pensionados los costos de las primas por incremento de suma asegurada (potenciación) y en el lapso de noventa días naturales deberán recabar, en caso de que el pensionado desee potenciar su seguro, la autorización para el descuento en nómina y entero a la Aseguradora de la potenciación elegida. En tanto el ISSSTE no cuente con esta autorización, no podrá aplicar ningún descuento por potenciación de la pensión del pensionado.

El descuento será a partir de la fecha en que el pensionado firme el documento de autorización, no aplicarán autorizaciones retroactivas, ni descuentos retroactivos.

#### **Décima cuarta. Bajas de los servidores públicos por incapacidad total y permanente o invalidez o incapacidad permanente total**

Las Secretarías y Entidades, cuando el servidor público les entregue el dictamen por incapacidad total y permanente o invalidez o incapacidad permanente total, deberán de operar la baja del servidor público, un día después de la fecha en que se le dictaminó cualquiera de los estados de salud anteriormente mencionados.

De ninguna manera podrá haber bajas con fechas anteriores a las de los dictámenes de incapacidad total y permanente o invalidez o incapacidad permanente total.

#### **Décima quinta. Vigencia**

La presente póliza tiene una vigencia a partir de las cero horas del primer día del mes de julio de dos mil siete y concluye a las veinticuatro horas del día treinta de junio de dos mil diez.

#### **Décima sexta. Ampliación de la vigencia**

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato que se derive de esta licitación, sin tener que recurrir a una nueva licitación, y deberá de formalizarse por escrito siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, respetando las primas pactadas originalmente; así como que se



cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Con la finalidad de mantener unida a la colectividad del Seguro de Vida Institucional, sólo se podrá ampliar la vigencia del servicio para todos los integrantes de cada una de las pólizas, es decir no podrán hacerse modificaciones con sólo algunos participantes. Cuando se cumpla con este supuesto, cada una de las Secretarías y Entidades participantes lo notificará por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, para que sea ella la que lo solicite al área de Adquisiciones correspondiente, la ampliación de la vigencia.

En dicha ampliación no podrá incrementarse el monto de la prima y la aseguradora continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas.

Cualquier modificación, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato de servicios, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### **Décima séptima. Modificaciones al contrato**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se podrán realizar cambios en el contrato que determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la presente póliza, sin que esto contravenga lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

Para cualquier modificación se requiere la autorización expresa de la dependencia, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

#### **Décima octava. Rectificación de la póliza**

El artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe en su integridad, de conformidad con lo previsto por el artículo 26 de la Ley indicada:

*Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".*

#### **Décima novena. Moneda**

Todos los pagos relativos a este seguro, ya sean por parte de las Secretarías o Entidades o el asegurado o la Aseguradora, se harán en moneda nacional.

#### **Vigésima. Prescripción**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.



El plazo que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la Aseguradora haya tenido conocimiento de él y, si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido en su favor.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

### **Vigésima primera. Competencia**

Las reclamaciones por inconformidades podrán presentarse por escrito o por cualquier otro medio, a elección del usuario, en el domicilio de la Comisión Nacional o en cualquiera de las Delegaciones o en la Unidad Especializada a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

### **Vigésima segunda. Retención de Impuesto Sobre la Renta a la suma asegurada**

Artículo 167, fracción XVI, Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se entiende que, entre otros, son ingresos en los términos de este Capítulo los siguientes:

XVI. Las cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados o a sus beneficiarios, que no se consideren intereses ni indemnizaciones a que se refiere la fracción XVII del artículo 109 y el artículo 158 de esta Ley, independientemente del nombre con el que se les designe, siempre que la prima haya sido pagada por el empleador, así como las que correspondan al excedente determinado conforme al segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 109 de esta Ley. En este caso las instituciones de seguros deberán efectuar una retención aplicando la tasa del 20% sobre el monto de las cantidades pagadas, sin deducción alguna.

Cuando las personas no estén obligadas a presentar declaración anual, la retención efectuada se considerará como pago definitivo. Cuando dichas personas opten por presentar declaración del ejercicio, acumularán las cantidades a que se refiere el párrafo anterior a sus demás ingresos, en cuyo caso podrán acreditar contra el impuesto que resulte a su cargo, el monto de la retención efectuada en los términos del párrafo anterior.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## ANEXO I.4

### ENDOSOS



## 1. ENDOSO PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Endoso que se agrega y forma parte de la póliza \_\_\_\_\_ emitida a nombre de la Presidencia de la República.

Todos aquellos ciudadanos que adquieran la calidad de ex presidentes, formarán parte de la colectividad asegurada de la Presidencia de la República.

Actualmente se tienen 5 ex presidentes con las siguientes edades y sumas aseguradas:

Edad alcanzada al 1 de julio de 2007	Nivel	Suma Asegurada Básica	Suma Asegurada Potenciación	Total de meses asegurados
65	GA1	40 meses	68 meses	108 meses
55	GA1	40 meses	135 meses	175 meses
59	GA1	40 meses	68 meses	108 meses
72	GA1	40 meses	68 meses	108 meses
85	GA1	40 meses	68 meses	108 meses

Los nombres de los ex presidentes serán proporcionados a la Aseguradora ganadora.

Se extiende el presente endoso en la Cd. de México el día primero de julio de 2007 y quedará vigente hasta el treinta de junio de 2010.



## 2. ENDOSO PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Endoso que se agrega y forma parte de esta póliza \_\_\_\_\_ emitida a nombre de Presidencia de la República.

El cónyuge supérstite de un ex presidente, gozará con el carácter de asegurada, del Seguro de Vida Institucional, cobertura de vida, por un 80% de la suma asegurada que correspondería al ex presidente.

Actualmente, se tiene un cónyuge supérstite con 59 años de edad y de suma asegurada:

El nombre del cónyuge supérstite será proporcionado a la Aseguradora ganadora.

Se extiende el presente endoso en la Cd. de México el día primero de julio de 2007 y quedará vigente hasta el treinta y uno de Diciembre de 2008.



### **3. ENDOSO PARA TODAS LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES**

Endoso que se agrega y forma parte de todas las pólizas

Cuando un servidor público, haya cobrado la suma asegurada por incapacidad total y permanente, invalidez ó incapacidad permanente total, de acuerdo al dictamen emitido por el ISSSTE o IMSS según corresponda, y posteriormente recupere la salud y se incorpore a alguna de las Secretarías o Entidades integrantes de la colectividad asegurada, en donde se otorgue como prestación el Seguro de Vida Institucional, tendrá derecho a que la Secretaría o Entidad de que se trate le pague a la Aseguradora el costo de la prima del Seguro de Vida Institucional, sin el beneficio de incapacidad total y permanente, invalidez o incapacidad permanente total porque ese supuesto ya fue pagado por la Aseguradora.

La suma asegurada básica de vida será igual a la de todos los servidores públicos, es decir cuarenta meses de percepción ordinaria y podrá incrementarse, con cargo a su sueldo.

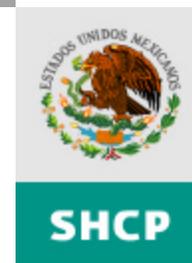
Se extiende el presente endoso en la Cd. de México el día primero de julio de 2007 y quedará vigente hasta el treinta de junio de 2010.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## ANEXO I.5

**PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, MOVIMIENTOS Y PAGOS DEL SEGURO  
DE VIDA INSTITUCIONAL POR PARTE DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES**



## **PROCEDIMIENTO DE MOVIMIENTOS Y PAGOS DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL POR PARTE DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES.**

### **De los Movimientos en el Plan Básico.**

Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes de las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades informarán a la Aseguradora, a través de medio magnético, en archivo de Excel, Formato Reporte de Movimientos de Personal (Anexo I.5.1) y Formato Reporte de Correcciones (Anexo I.5.2) en los tiempos establecidos en las condiciones generales, los siguientes movimientos:

- ?? Movimientos de Alta de asegurados
- ?? Movimiento de Cambio de Nivel
- ?? Movimientos de Baja de asegurados
- ?? Correcciones de datos del asegurado

### **Del Pago de Primas del Plan Básico.**

El pago de las primas del plan básico a la Aseguradora por concepto del Seguro Vida Institucional, se realiza por trimestre adelantado en las fechas que se presentan en el Calendario de Pago (Anexo I.5.3) determinado por la Dependencia, a través de las dos modalidades de pago que se describen más adelante. (SICOM y Transferencia Electrónica).

Primer pago de Julio-Septiembre del 2007

Para el pago inicial las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades entregarán a la aseguradora en archivo de Excel debidamente requisitado, el formato Reporte Trimestral de Pago de Primas (Anexo I.5.4) con la colectividad del 16 al 30 de junio de 2007, dentro de los 5 primeros días del mes de julio (del 2 al 6).

Pagos subsecuentes

Para los pagos subsecuentes, las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades (durante los primeros 15 días posteriores a los periodos del A al F conforme al diagrama de pagos) ajustarán con la Aseguradora los pagos del Seguro, a través del Formato Reporte de Ajustes (Anexo I.5.6) a fin de detectar posibles diferencias derivadas de movimientos en su nómina por las altas, bajas, cambios de nivel de asegurados, correcciones y licencias médicas sin goce de sueldo, para estar en posibilidad de considerar los ajustes a favor o en contra de la Aseguradora en el siguiente pago.

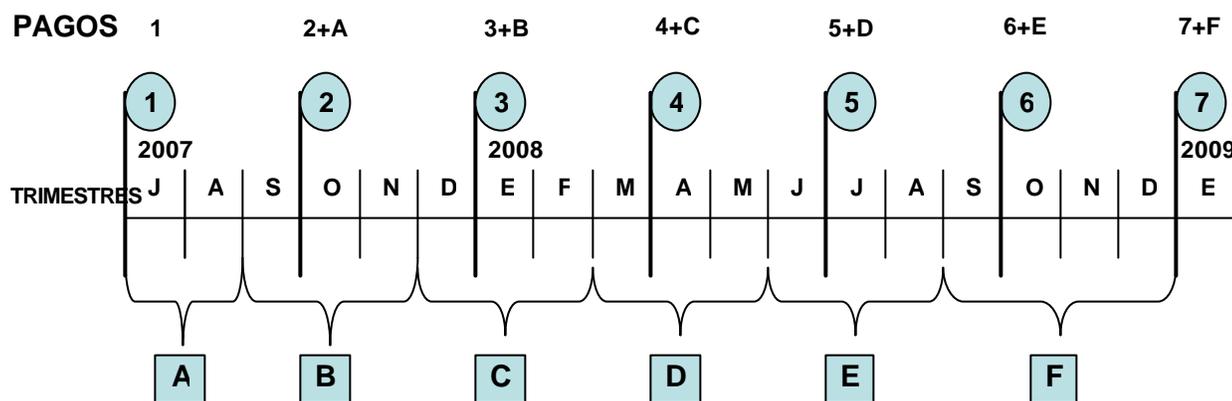


Una vez hecho el ajuste anterior, de acuerdo con el calendario de pagos presentarán a la Aseguradora el formato Reporte Trimestral de Pago de Primas (Anexo 1.5.4), y formato Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo (Anexo 1.5.7) y considerarán el ajuste del bimestre, trimestre o cuatrimestre correspondiente, anterior para determinar el pago.

La aseguradora entregará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los formatos Reporte Trimestral de Pago de Primas (Anexo 1.5.4), y Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo (Anexo 1.5.7), la factura correspondiente, para efectuar el pago.

A continuación se muestra el diagrama de pagos y ajustes:

## DIAGRAMA DE PAGOS



### AJUSTES DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES

Donde:

1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 = Importes de Primas Trimestrales

A, B, C, D, E y F = Importes de primas por ajustes de altas, bajas y promociones

### Del Pago de Primas del Plan por Potenciación.

Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes de las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, realizarán la retención vía nómina de la prima por incremento de suma asegurada (potenciación).

El monto de las retenciones que efectuarán las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, será el porcentaje de la percepción ordinaria establecido en las



tarifas para potenciación por quincena, que para el efecto entregará la aseguradora, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases de Licitación.

El pago de primas por potenciación de asegurados, se realiza en forma quincenal a través de la Tesorería de la Federación, mediante la emisión de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y en los casos en que no se elabora CLC, se realiza vía Transferencia Electrónica, este último medio de pago para el caso de la entidades.

Para efecto del control del pago quincenal de las primas por potenciación, las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, entregarán en medio magnético la información relativa a las retenciones de cada servidor público, a través del Anexo 1.5.5. Reporte Quincenal de Pago de Primas Potenciadas.

### **De las modalidades de pago**

Las modalidades para el pago de primas son tres:

- ?? Sistema de Compensación de Adeudos (SICOM).
- ?? A través de la Tesorería de la Federación.
- ?? A través de Transferencia Electrónica.

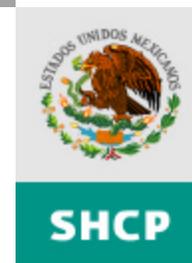
### **De los Procedimientos de Pago**

Corresponde a las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, garantizar el pago de primas tanto de la prima básica, así como de la potenciada en tiempo y forma, mediante los siguientes procedimientos:

#### **Pago a través del SICOM**

**Las Secretarías y Órganos Administrativos Desconcentrados pagan las primas del plan básico del Seguro de Vida Institucional mediante el SICOM, por lo que realizan lo siguiente:**

1. Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados, remitirán trimestralmente de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de pago a la Aseguradora a través de oficio firmado por el servidor público responsable de la información debidamente requisitado, el Formato denominado "Reporte de Pago de Primas del Seguro de Vida Institucional" y "Reporte de



Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo”, éstos formatos se enviarán únicamente en archivo de Excel considerando su platilla de asegurados y el costo de la prima a cargo de la Secretaría y Órgano Administrativo Desconcentrado.

2. La Aseguradora validará en 2 días hábiles el “Reporte Trimestral del Pago de Primas del Seguro Vida Institucional” (Anexo 1.5.4.), y el “Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo” (Anexo 1.5.7), en caso de que exista error en el llenado de los Formatos, devuelve para la corrección procedente; si son correctos, la Aseguradora elabora la factura correspondiente por el importe de la Secretaría o del Órgano Administrativo Desconcentrado el cual debe contar con los requisitos fiscales de acuerdo con la legislación vigente y registra el Aviso de Adeudos en el Modulo de Registro de Documentos del SICOM, del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, imprime este último y remite ambos documentos a la Secretaría u Órgano Administrativo Desconcentrado.
3. La Dirección General de Recursos Humanos o su equivalente en los Órganos Administrativos Desconcentrados, con el Aviso de Adeudos y la factura, tramita al interior la elaboración de la CLC para su posterior envío vía SIAFF al SICOM, por concepto del pago de primas.

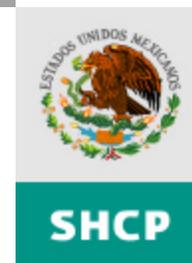
Los Órganos Administrativos Desconcentrados que no emiten CLC, tramitan el pago al SICOM, a través de transferencia electrónica.

4. La Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados envía oficio a la Aseguradora con la copia de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en donde se evidencie el importe de pago y el concepto, es decir, el seguro que está pagando, para que la Aseguradora pueda identificar el pago que le realizará la Tesorería de la Federación, a través del SICOM, por el seguro respectivo.
5. SICOM verifica en su sistema que el concepto y el importe del pago coincida con el Aviso de Adeudos correspondiente, y programa el pago a la cuenta bancaria de la Aseguradora conforme al calendario establecido.
6. La Aseguradora consulta en el Modulo de Registro de Documentos del SICOM y emite estado de cuenta, verificando que la recepción de los recursos depositados en su cuenta bancaria sea acorde con el estado de cuenta.

### **Pago a través de la Tesorería de la Federación.**

Mediante este procedimiento, las Secretarías y Órganos Administrativos Desconcentrados realizan el pago de primas a la aseguradora por concepto del plan por potenciación, por lo que llevan a cabo las siguientes acciones:

1. Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados, vía nómina realizan los descuentos quincenales con base en el porcentaje aplicado a la percepción ordinaria por concepto de potenciación.



2. Con el importe determinado en la nómina de la retención a los trabajadores por concepto del Seguro Vida Institucional, la Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados, tramita la elaboración de la CLC para su posterior envío a la Tesorería de la Federación vía SIAFF.
3. La Tesorería de la Federación en forma quincenal, transfiere el importe de los recursos a la cuenta bancaria de la Aseguradora.
4. La Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados envía oficio a la Aseguradora con la copia de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en donde se evidencie el importe de pago y el concepto, es decir, el seguro que está pagando, para que la Aseguradora pueda identificar el pago que le realizará la Tesorería de la Federación, por el seguro respectivo.
5. La Aseguradora, verifica la recepción del recurso y procede a entregar a las Secretarías y Órganos Administrativos Desconcentrados carta recibo.

### **Pago a través de Transferencia Electrónica.**

Mediante este procedimiento, las entidades efectúan el pago por concepto de primas del Seguro correspondiente al plan básico a cargo de la entidad, así como la prima potenciada a cargo del servidor público.

#### **Pago del Plan Básico.**

1. Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en las entidades, remitirán trimestralmente de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de pago a la Aseguradora a través de oficio firmado por el servidor público responsable de la información debidamente requisitado, el Formato denominado "Reporte Trimestral de Pago de Primas del Seguro Vida Institucional" Anexo 1.5.4., y el "Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo" Anexo 1.5.7., éstos formatos se enviarán únicamente en archivo de Excel considerando su platilla de asegurados y el costo de la prima a cargo de la entidad.
2. La Aseguradora valida en 2 días el "Reporte del Pago de Primas del Seguro Vida Institucional" y el "Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo", en caso de que exista error en el llenado de los Formatos, devuelve para la corrección precedente; si son correctos, la Aseguradora elabora la factura que cuente con los requisitos fiscales de acuerdo con la legislación vigente, y la remite a la entidad.
3. La Dirección General de Recursos Humanos o su equivalente con la factura emitida por la Aseguradora, tramita al interior de la entidad el pago por concepto de primas del seguro a la cuenta bancaria de la Aseguradora vía Transferencia Electrónica y remite oficio a la Aseguradora con la copia de la transferencia electrónica realizada en donde se evidencie el importe del pago y el concepto, es decir el seguro que se está pagando.

4. La Aseguradora, con el comprobante de la transferencia electrónica realizada por la entidad, verifica la recepción del recurso.

### **Plan de Potenciación.**

1. Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en las entidades, vía nómina realizan los descuentos quincenales con base en el porcentaje aplicado a la percepción ordinaria.
2. Con el importe determinado en la nómina de la retención a los trabajadores por concepto del Seguro de Vida Institucional, la Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes tramitarán la Transferencia vía Electrónica del pago de primas por potenciación a la cuenta de la Aseguradora y remite oficio a la Aseguradora con la copia de la transferencia electrónica realizada en donde se evidencie el importe del pago y el concepto, es decir el seguro que se está pagando.
3. La Aseguradora, verifica la recepción del recurso y procede a la emisión de la carta recibo.

### **Del pago de licencias**

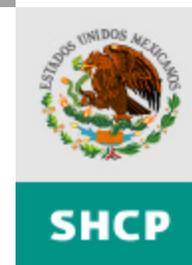
Las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, de conformidad con la modalidad de pago que le corresponda, deberá de pagar a la compañía aseguradora el costo de la prima básica y mediante el Anexo 1.5.7 Reporte de Licencias Médicas el costo de la prima potenciada de los servidores públicos que se encuentren de licencia médica, sin goce de sueldo.

El pago de las licencias médicas deberá considerarse en los periodos de ajuste de acuerdo al diagrama de pagos.

### **Del pago de primas retroactivas**

Las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, de conformidad con la modalidad de pago que le corresponda, deberá de pagar a la compañía aseguradora el costo de la prima básica mediante el Anexo 1.5.4. Reporte Trimestral de Pago de Primas, y a través de la nómina deberá de descontar en forma prorrateada el importe de la prima potenciada correspondiente, ambas deberán de enterarlas a la aseguradora cuando:

1. Se reincorporen a sus labores después de haber ganado algún procedimiento administrativo y la autoridad ordene el pago de sus prestaciones, entre las que se encuentra el Seguro de Vida Institucional.
2. Se reincorporen a sus labores después de haber ganado algún juicio laboral y la autoridad ordene la reinstalación del servidor público y el pago de todos los salarios caídos y sus prestaciones entre las que se encuentra el Seguro de Vida Institucional.



El pago de estas primas deberá considerarse en los periodos de ajuste de acuerdo al diagrama de pagos.

### **Alta en el SICOM de la empresa aseguradora.**

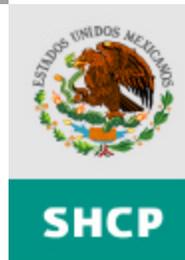
La Institución de Seguros ganadora de la licitación, deberá tramitar ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), su inscripción al Sistema de Compensación de Adeudos, para lo cual deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ?? Solicitud mediante escrito dirigido a la TESOFE para su inscripción al Sistema de Compensación de Adeudos, indicando el motivo de su solicitud ya que va a proporcionar el servicio del Seguro de Vida Institucional
- ?? La TESOFE, confirmará mediante oficio la inscripción de la Aseguradora y la Dirección de Compensación proporcionará la siguiente documentación:
  - Manual de Procedimientos para la Operación del SICOM.
  - Catálogo de Dependencias y Entidades Usuarias del SICOM.
  - Calendario de Pagos vigente.
  - Formato de “Solicitud de Alta, Baja o Modificación de Cuentas Bancarias”.
  - Formato de Solicitud de Usuario Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Aseguradora enviará la solicitud de Usuario Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Tesorería de la Federación, con los datos de su personal responsable de operar el SICOM.

Por lo anterior, la Tesorería de la Federación, proporcionará la clave de acceso y el password que permitirá el ingreso al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

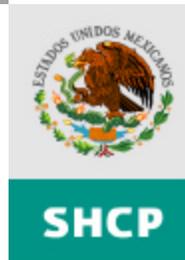




## INSTRUCTIVO DEL ANEXO 1.5.1 REPORTE DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRE	TIPO DE CELDA	DESCRIPCION DEL LLENADO
COLUMNA (1) Apellido Paterno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas
COLUMNA (2) Apellido Materno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas.
COLUMNA (3) Nombre 1	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas Todos los registros llevan nombre Nombres compuestos por dos o mas palabras deben ir en una sola celda
COLUMNA (4) Nombre 2	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas. Se escribe a partir del 2º nombre de la persona, acompañado de un 3º ó mas, de ser así.
COLUMNA (5) Fecha de Nacimiento	<del>Número,</del>	Se compone por 8 dígitos numéricos Orden: AAAAMMDD Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco. Es importante validar que la fecha de nacimiento del Titular debe ser la misma en lo que corresponde a la parte numérica que compone el RFC.
COLUMNA (6) RFC	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La clave del RFC es la cadena de caracteres que se compone de 4 letras y 6 dígitos numéricos. LLLLAAMMDD Los dígitos numéricos deberán de estar conciliados con la fecha de nacimiento. Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (7) Homoclave	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La Homoclave son los tres últimos caracteres alfanuméricos de cualquier RFC. Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (8) CURP	<del>Alfanumérico</del>	Clave Única de Registro de Población (18 caracteres) Escribir sin líneas diagonales, líneas

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



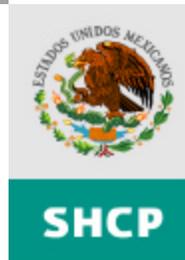
		horizontales o espacios en blanco.
COLUMNA (9) Sexo	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Se deberá indicar en todos los registros la naturaleza del sexo de la persona, ya sea el caso, se determina que la persona es masculino (M) o femenino (F).
COLUMNA (10) Nivel Tabular	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	Es el indicador del Grupo Jerárquico de conformidad a los tabulares autorizados. Tomar cuenta que no pueden ir otros niveles diferentes a los autorizados.
COLUMNA (11) Fecha en que Causa Efecto el Movimiento	<del>N</del> <del>Numérico</del>	Se compone solamente por 8 dígitos numéricos Orden: AAAAMMDD Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco. Fecha en que la dependencia operó en la nómina el movimiento de alta, baja o cambio de nivel del servidor público.
COLUMNA (12) Percepción Ordinaria Bruta Mensual	<del>N</del> <del>Numérico</del>	Es la remuneración que recibe el servidor público por su trabajo, se compone del sueldo base más compensación garantizada. Con dos decimales
COLUMNA (13) Porcentaje de la Prima Básica	<del>N</del> <del>Numérico</del>	Porcentaje que se aplica a la percepción ordinaria bruta mensual para determinar el importe de la prima básica a pagar.
COLUMNA (14) Importe de Prima Básica Mensual	<del>N</del> <del>Numérico</del>	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima básica por la percepción ordinaria bruta mensual. Con dos decimales.
COLUMNA (15) Meses Potenciados	<del>N</del> <del>Numérico</del>	Número de meses elegidos por el servidor público por concepto del plan de potenciación.
COLUMNA (16) Porcentaje de Prima Potenciada	<del>N</del> <del>Numérico</del>	Porcentaje que se aplica a la percepción ordinaria bruta mensual para determinar el importe de la prima de potenciación a pagar.
COLUMNA (17) Importe de la Prima Potenciada Quincenal	<del>N</del> <del>Numérico,</del>	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima potenciada por la percepción ordinaria bruta mensual, dividida entre dos. Con dos decimales

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Quincenal		
COLUMNA (18) Total de Meses Asegurados	<del>N</del> Numérico	Es la suma del número de meses de la suma asegurada básica, más el número de meses de la suma asegurada potenciada.
COLUMNA (19) Tipo de Movimiento	<del>T</del> Texto <del>M</del> Mayúsculas	Se deberá de anotar, alta, baja o cambio de nivel.

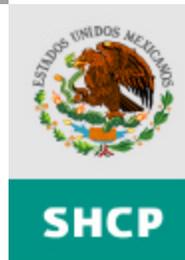




## INSTRUCTIVO DEL ANEXO 1.5.2 REPORTE DE CORRECCIONES

NOMBRE	TIPO DE CELDA	DESCRIPCION DEL LLENADO
COLUMNA (1) DICE: DEBE DECIR	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	DICE: Escribir todos los datos de las celdas sin correcciones.  DEBE DECIR: Escribir solo el o los datos que se corrigen, en la celda correspondiente.
COLUMNA (2) Apellido Paterno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas
COLUMNA (3) Apellido Materno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas.
COLUMNA (4) Nombre 1	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas  Todos los registros llevan nombre  Nombres compuestos por dos o mas palabras deben ir en una sola celda
COLUMNA (5) Nombre 2	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas.  Se escribe a partir del 2º nombre de la persona, acompañado de un 3º ó mas, de ser así.
COLUMNA (6) Fecha de Nacimiento	<del>Númerico,</del>	Se compone por 8 dígitos numéricos  Orden: AAAAMMDD  Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco.  Es importante validar que la fecha de nacimiento del Titular debe ser la misma en lo que corresponde a la parte numérica que compone el RFC.
COLUMNA (7) RFC	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La clave del RFC es la cadena de caracteres que se compone de 4 letras y 6 dígitos numéricos.  LLLLAAMMDD  Los dígitos numéricos deberán de estar conciliados con la fecha de nacimiento.  Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (8)	<del>Alfanumérico</del>	La Homoclave son los tres últimos caracteres alfanuméricos de cualquier RFC.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

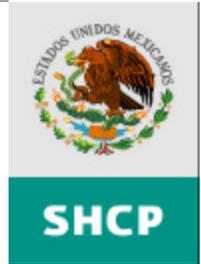


Homoclave	<del>Mayúsculas</del>	Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (9) CURP	<del>Alfanúmerico</del>	Clave Única de Registro de Población (18 caracteres)  Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco.
COLUMNA (10) Sexo	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Se deberá indicar en todos los registros la naturaleza del sexo de la persona, ya sea el caso, se determina que la persona es masculino (M) o femenino (F).
COLUMNA (11) Nivel Tabular	<del>Alfanúmerico</del> <del>Mayúsculas</del>	Es el indicador del Grupo Jerarquico de conformidad a los tabulares autorizados. Tomar cuenta que no pueden ir otros niveles diferentes a los autorizados.
COLUMNA (12) Fecha en que Causa Efecto el Movimiento	<del>N Numérico</del>	Se compone solamente por 8 dígitos numéricos  Orden: AAAAMMDD  Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco.  Fecha en que la dependencia operó en la nómina el movimiento de alta, baja o cambio de nivel del servidor público.
COLUMNA (13) Percepción Ordinaria Bruta Mensual	<del>N Numérico</del>	Es la remuneración que recibe el servidor público por su trabajo, se compone del sueldo base más compensación garantizada.  Con dos decimales
COLUMNA (14) Porcentaje de la Prima Básica Mensual	<del>N Numérico</del>	Porcentaje que se aplica a la percepción ordinaria bruta mensual para determinar el importe de la prima básica a pagar.
COLUMNA (15) Importe de Prima Básica Mensual	<del>N Numérico</del>	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima básica por la percepción ordinaria bruta mensual.  Con dos decimales.
COLUMNA (16) Meses Potenciados	<del>N Numérico</del>	Número de meses elegidos por el servidor público por concepto del plan de potenciación.
COLUMNA (17)	<del>N Numérico</del>	Porcentaje que se aplica a la percepción ordinaria bruta mensual para determinar el importe de la prima de

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Porcentaje de Prima Potenciada		potenciación a pagar.
COLUMNA (18) Importe de la Prima Potenciada Quincenal	<del>Numérico</del> , Numérico,	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima potenciada por la percepción ordinaria bruta mensual, dividida entre dos.  Con dos decimales
COLUMNA (19) Total de Meses Asegurados	<del>Numérico</del> Numérico	Es la suma del número de meses de la suma asegurada básica, más el número de meses de la suma asegurada potenciada.



## ANEXO 1.5.3 CALENDARIO DE PAGO

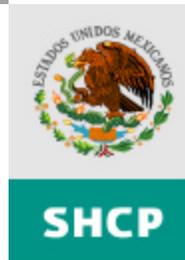
### ANEXO 1.5.3 CALENDARIO DE PAGO

#### CALENDARIO PARA EL PAGO DE PRIMAS DEL SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

TRIMESTRE	PERIODO	LAS DEPENDENCIAS PRESENTARÁN A LA ASEGURADORA EL REPORTE PARA LOS AJUSTES ANEXO 1.5.5	LAS DEPENDENCIAS PRESENTARÁN A LA ASEGURADORA EL REPORTE TRIMESTRAL PARA EL PAGO DE PRIMAS ANEXO 1.5.4, Y REPORTE DE PAGO DE PRIMAS DE LICENCIAS MEDICAS SIN GOCE DE SUELDO ANEXO 1.5.7	CICLO COMPENSATORIO	REGISTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA DEL AVISO DE ADEUDOS EN EL MODULO DE DOCUMENTOS DEL SICOM	PRESENTACION POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A TESOFE	FECHA DE PAGO DEL SICOM A LA ASEGURADORA
3	JULIO A SEPTIEMBRE		DEL 2 AL 6 DE JULIO	20	DEL 11 AL 19 DE JULIO	26 DE JULIO	31 DE JULIO
4	OCTUBRE A DICIEMBRE	DEL 01 AL 14 DE SEPTIEMBRE	DEL 17 AL 21 DE SEPTIEMBRE	28	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE	16 DE OCTUBRE	19 DE OCTUBRE

- 1.- El pago de primas trimestrales, se realizará con la información del mes inmediato anterior.
- 2.- El ajuste de primas se efectuarán en la fecha establecida en el presente calendario, dicho ajuste para el ejercicio 2007, corresponde a los establecido en el diagrama de pagos y ajustes del anexo 1.5, del contrato.
- 3.- En caso de atraso en el pago de las primas en las fechas establecidas, para cubrir el pago de Avisos de Adeudo, se aplicarán las cargas financieras a que se refiere el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2007.
- 4.- El calendario de Pago para el Ejercicio Fiscal 2008, se dará a conocer una vez que se cuente con el calendario de SICOM correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

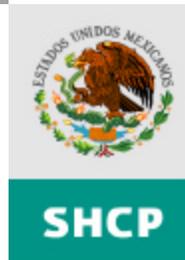




## INSTRUCTIVO DEL ANEXO 1.5.4 REPORTE TRIMESTRAL DE PAGO DE PRIMAS

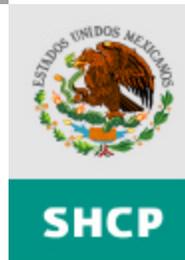
NOMBRE	TIPO DE CELDA	DESCRIPCION DEL LLENADO
COLUMNA (1) Apellido Paterno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas
COLUMNA (2) Apellido Materno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas.
COLUMNA (3) Nombre 1	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas Todos los registros llevan nombre Nombres compuestos por dos o mas palabras deben ir en una sola celda
COLUMNA (4) Nombre 2	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas. Se escribe a partir del 2º nombre de la persona, acompañado de un 3º ó mas, de ser así.
COLUMNA (5) RFC	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La clave del RFC es la cadena de caracteres que se compone de 4 letras y 6 dígitos numéricos. LLLLAAMMDD Los digitos numéricos deberán de estar conciliados con la fecha de nacimiento. Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (6) Homoclave	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La Homoclave son los tres últimos caracteres alfanuméricos de cualquier RFC. Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (7) CURP	<del>Alfanumérico</del>	Clave Única de Registro de Población (18 caracteres) Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco.
COLUMNA (8) Sexo	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Se deberá indicar en todos los registros la naturaleza del sexo de la persona, ya sea el caso, se determina que la persona es masculino (M) o femenino (F).

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



COLUMNA (9) Nivel Tabular	<del>Alfanúmerico</del> <del>Mayúsculas</del>	Es el indicador del Grupo Jerarquico de conformidad a los tabulares autorizados. Tomar cuenta que no pueden ir otros niveles diferentes a los autorizados.
COLUMNA (10) Percepción Ordinaria Bruta Mensual	<del>N</del> Numérico	Es la remuneración que recibe el servidor público por su trabajo, se compone del sueldo base más compensación garantizada.  Con dos decimales
COLUMNA (11) Porcentaje de la Prima Básica	<del>N</del> Numérico	Porcentaje que se aplica a la percepción ordinaria bruta mensual para determinar el importe de la prima básica a pagar.
COLUMNA (12) Importe de Prima Básica Mensual	<del>N</del> Numérico	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima básica por la percepción ordinaria bruta mensual.  Con dos decimales.
Columna (13) Importe de Prima a Pagar por el Trimestre	<del>N</del> Numérico	Monto que resulta de multiplicar el importe de la prima básica mensual por tres meses.

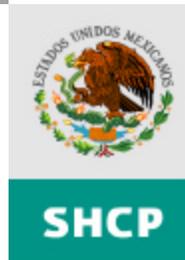




## INSTRUCTIVO DEL ANEXO 1.5.5 REPORTE QUINCENAL DE PAGO DE PRIMAS POTENCIADAS

NOMBRE	TIPO DE CELDA	DESCRIPCION DEL LLENADO
COLUMNA (1) Apellido Paterno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas
COLUMNA (2) Apellido Materno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas.
COLUMNA (3) Nombre 1	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas Todos los registros llevan nombre Nombres compuestos por dos o mas palabras deben ir en una sola celda
COLUMNA (4) Nombre 2	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas. Se escribe a partir del 2º nombre de la persona, acompañado de un 3º ó mas, de ser así.
COLUMNA (5) RFC	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La clave del RFC es la cadena de caracteres que se compone de 4 letras y 6 dígitos numéricos. LLLLAAMMDD Los digitos numéricos deberán de estar conciliados con la fecha de nacimiento. Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (6) Homoclave	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La Homoclave son los tres últimos caracteres alfanuméricos de cualquier RFC. Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (7) CURP	<del>Alfanumérico</del>	Clave Única de Registro de Población (18 caracteres) Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco.
COLUMNA (8) Sexo	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Se deberá indicar en todos los registros la naturaleza del sexo de la persona, ya sea el caso, se determina que la persona es

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



		caso, se determina que la persona es masculino (M) o femenino (F).
COLUMNA (9) Nivel Tabular	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	Es el indicador del Grupo Jerárquico de conformidad a los tabulares autorizados. Tomar cuenta que no pueden ir otros niveles diferentes a los autorizados.
COLUMNA (10) Percepción Ordinaria Bruta Mensual	<del>N</del> Numérico	Es la remuneración que recibe el servidor público por su trabajo, se compone del sueldo base más compensación garantizada.  Con dos decimales
COLUMNA (11) Porcentaje de Prima Potenciada	<del>N</del> Numérico	Porcentaje que se aplica a la percepción ordinaria bruta mensual para determinar el importe de la prima de potenciación a pagar.
COLUMNA (12) Importe de la Prima Potenciada Mensual	<del>N</del> Numérico,	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima potenciada por la percepción ordinaria bruta mensual.  Con dos decimales
COLUMNA (13) Meses Potenciados	<del>N</del> Numérico	Número de meses elegidos por el servidor público por concepto del plan de potenciación.
COLUMNA (14) Importe de la Prima Potenciada a pagar por Quincena	<del>N</del> Numérico,	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima potenciada por la percepción ordinaria bruta mensual, dividida entre dos.  Con dos decimales

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## ANEXO 1.5.6 REPORTE DE AJUSTES DE PRIMA

### ANEXO 1.5.6 REPORTE DE AJUSTES DE PRIMA

SECRETARIA: \_\_\_\_\_

PERIODO DE REPORTE: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PÓLIZA: \_\_\_\_\_

FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_

#### ALTAS Y BAJAS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	RFC	CURP	FECHA EN QUE CAUSA EFECTO EL MOVIMIENTO	IMPORTE DE PAGO DE PRIMA TRIMESTRAL	IMPORTE DE PRIMA QUINCENAL	NÚMERO DE QUINCENAS A APLICAR	IMPORTE A PAGAR

SUBTOTAL (A)

#### CAMBIO DE NIVEL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RFC	CURP	FECHA EN QUE CAUSA EFECTO EL MOVIMIENTO	IMPORTE DEL PAGO DE LA PRIMA QUINCENAL		DIFERENCIA DE PRIMA A PAGAR	NÚMERO DE QUINCENAS	IMPORTE A PAGAR
						DE	A			

SUBTOTAL (B)

#### CORRECCIONES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RFC	CURP	FECHA EN QUE CAUSA EFECTO EL MOVIMIENTO	IMPORTE DEL PAGO DE LA PRIMA TRIMESTRAL		PRIMA QUINCENAL CORRECTA			NÚMERO DE QUINCENAS	IMPORTE A PAGAR
						DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DIFERENCIA		

SUBTOTAL (C)

#### POTENCIACION

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RFC	CURP	FECHA EN QUE CAUSA EFECTO EL MOVIMIENTO	IMPORTE DEL PAGO DE LA PRIMA POR POTENCIACION TRIMESTRAL		PRIMA QUINCENAL POR POTENCIACION			NÚMERO DE QUINCENAS	IMPORTE A PAGAR
						DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DIFERENCIA		

SUBTOTAL (D)

TOTAL (A+B+C+D)

OBSERVACIONES:

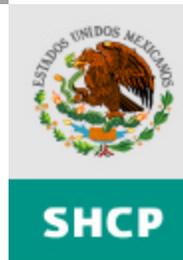




## INSTRUCTIVO DEL ANEXO 1.5.7 REPORTE DE LICENCIAS MEDICAS SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE	TIPO DE CELDA	DESCRIPCION DEL LLENADO
COLUMNA (1) Apellido Paterno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas
COLUMNA (2) Apellido Materno	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir sin acentos, ni abreviaturas.
COLUMNA (3) Nombre 1	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas Todos los registros llevan nombre Nombres compuestos por dos o mas palabras deben ir en una sola celda
COLUMNA (4) Nombre 2	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Escribir nombres completos sin acentos, ni abreviaturas. Se escribe a partir del 2º nombre de la persona, acompañado de un 3º ó mas, de ser así.
COLUMNA (5) Fecha de Nacimiento	<del>Número</del> ,	Se compone por 8 dígitos numéricos Orden: AAAAMMDD Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco. Es importante validar que la fecha de nacimiento del Titular debe ser la misma en lo que corresponde a la parte numérica que compone el RFC.
COLUMNA (6) RFC	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La clave del RFC es la cadena de caracteres que se compone de 4 letras y 6 dígitos numéricos. LLLLAAMMDD Los dígitos numéricos deberán de estar conciliados con la fecha de nacimiento. Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco
COLUMNA (7) Homoclave	<del>Alfanumérico</del> <del>Mayúsculas</del>	La Homoclave son los tres últimos caracteres alfanuméricos de cualquier RFC. Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



		espacios en blanco
COLUMNA (8) CURP	<del>Alfanúmerico</del>	Clave Única de Registro de Población (18 caracteres)  Escribir sin líneas diagonales, líneas horizontales o espacios en blanco.
COLUMNA (9) Sexo	<del>Texto</del> <del>Mayúsculas</del>	Se deberá indicar en todos los registros la naturaleza del sexo de la persona, ya sea el caso, se determina que la persona es masculino (M) o femenino (F).
COLUMNA (10) Nivel Tabular	<del>Alfanúmerico</del> <del>Mayúsculas</del>	Es el indicador del Grupo Jerárquico de conformidad a los tabulares autorizados. Tomar cuenta que no pueden ir otros niveles diferentes a los autorizados.
COLUMNA (11) Percepción Ordinaria Bruta Mensual	<del>N Numérico</del>	Es la remuneración que recibe el servidor público por su trabajo, se compone del sueldo base más compensación garantizada.  Con dos decimales
COLUMNA (12) Fecha de Inicio de la Licencia	<del>N Numérico</del>	Fecha en que otorgo el ISSSTE la licencia médica.  AAAAMMDD
COLUMNA (13) Fecha de Fin de la Licencia	<del>N Numérico</del>	Fecha de la ultima licencia médica presentada por el servidor público.  AAAAMMDD
COLUMNA (14) Importe de Prima Básica trimestral	<del>N Numérico</del>	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima básica por la percepción ordinaria bruta mensual, por tres.  Con dos decimales.
COLUMNA (15) Meses Potenciados	<del>N Numérico</del>	Número de meses elegidos por el servidor público por concepto del plan de potenciación.
COLUMNA (16) Importe de la Prima Potenciada Quincenal	<del>N Numérico</del>	Importe que resulta de multiplicar el porcentaje de la prima potenciada por la percepción ordinaria bruta mensual, dividida entre dos.  Con dos decimales
COLUMNA (17)	<del>N Numérico</del>	Importe total a pagar por el numero de quincena que correspondan por potenciación

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Importe Total a Pagar por Licencia		correspondan por potenciación. Con dos decimales
--	--	---

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## ANEXO I.6

**FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PENSIONADOS**







SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



## ANEXO I.7

### RESUMEN ECONÓMICO



### RESUMEN ECONÓMICO

NOMBRE DEL LICITANTE:	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
NO. Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	HOJA NUM.
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

#### CUOTA. PRIMA EN PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE CADA SERVIDOR PÚBLICO

Los datos solicitados con el signo % deberán expresarse en porcentajes.

Las cuotas expresadas en porcentajes deberán tener dos decimales.

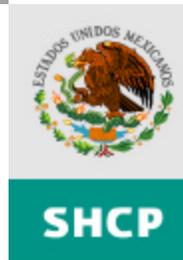
Todas las cantidades de dinero deberán estar expresadas en moneda nacional, con dos decimales y en pesos, no en miles de pesos.

#### A) PLAN BÁSICO

##### A.1) Seguro de Vida Institucional de los Servidores Públicos

A.1.1) Importe por servidor público:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)-(b)-(c)
40 meses de percepción ordinaria mensual	%	%	%	%

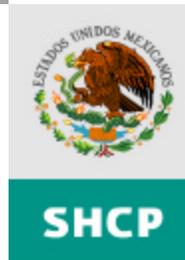


**A.1.2) Importe de Adjudicación del contrato:**

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)	Suma de Percepciones Ordinarias de la Colectividad Asegurada por un mes (b)	Prima Mensual a Pagar por el Total de Asegurados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (c)-(d)- (e)=(f)
40 meses de percepción ordinaria mensual	%	\$	\$	\$	\$	\$

Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (f)	Número de meses de la vigencia (g)	Importe total con el que se adjudicará el contrato (f)*(g)
\$		\$

La cuota mensual total será la misma durante los treinta y seis meses de vigencia, contados a partir del primero de julio de 2007 y no se deberá modificar para los nuevos que se integren a la póliza y que no forman parte de la colectividad asegurada actualmente.



**A.2) Seguro de Vida de los Pensionados**

A.2.1) Importe por pensionado:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Pensionista (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar por Pensionistas (a)-(b)-(c)
18 meses de la pensión mensual	0.7%	0%	0%	0.7%

A.2.2) Importe total de los pensionados:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Pensionado (a)	Suma Mensual de las Pensiones de los Pensionados (b)	Prima Mensual por el Total de Pensionados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Mensual Total a Pagar (c)-(d)-(e)= (f)
18 meses de percepción ordinaria	0.7%	\$	\$	\$0	\$0	\$

Prima Mensual Total a Pagar (f)	Número de Meses de la Vigencia (g)	Prima Total a Pagar Durante Toda la Vigencia para los Pensionados (f) * (g)
\$		\$

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La cuota mensual total a pagar de los pensionados será la misma durante los treinta y seis meses de vigencia, contados a partir del primero de julio de 2007 y no se deberá modificar para los nuevos asegurados que se integren a la póliza y que no forman parte de la colectividad asegurada actualmente.



**B) PLAN DE POTENCIACIÓN**

**B.1) Seguro de Vida de los Servidores Públicos**

Potenciación de Suma Asegurada	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
34 meses de percepción ordinaria	%	%	%	%
51 meses de percepción ordinaria	%	%	%	%
68 meses de percepción ordinaria	%	%	%	%

La prima de la potenciación que adquiere y paga el servidor público mensualmente a través de nómina deberá ser fija durante los treinta y seis meses de vigencia y no se deberá modificar para los nuevos organismos que se integren a la póliza y que no forman parte de la colectividad asegurada actualmente.



**B.2 Seguro de Vida de los Pensionados**

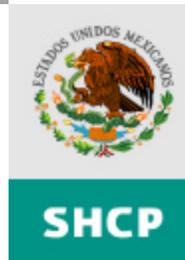
<b>Seguro de Vida Individual Adicional para Jubilados y Pensionados</b>					
<b>Edad</b>	<b>Cuota del seguro de vida en porcentaje de la pensión</b>				
	<b>Número de meses adicionales de pensión</b>				
	<b>22</b>	<b>39</b>	<b>56</b>	<b>73</b>	<b>90</b>
<b>40</b>					
<b>41</b>					
<b>42</b>					
<b>43</b>					
<b>44</b>					
<b>45</b>					
<b>46</b>					
<b>47</b>					
<b>48</b>					
<b>49</b>					
<b>50</b>					
<b>51</b>					
<b>52</b>					
<b>53</b>					
<b>54</b>					
<b>55</b>					
<b>56</b>					
<b>57</b>					
<b>58</b>					
<b>59</b>					
<b>60</b>					
<b>61</b>					
<b>62</b>					
<b>63</b>					
<b>64</b>					
<b>65</b>					
<b>66</b>					
<b>67</b>					
<b>68</b>					
<b>69</b>					
<b>70</b>					

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					

Se deberán llenar los espacios en porcentajes. Estos porcentajes se aplicarán a la pensión mensual del asegurado para obtener la prima correspondiente.



B.3 Seguro de Vida para el endoso 1 de Presidencia de la República

Potenciación de Suma Asegurada	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
135 meses de percepción ordinaria	%	%	%	%

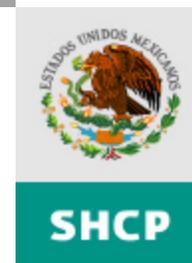
**C) PLAN PARA CONYUGE SUPERSTITE**

Seguro de Vida para el endoso 2 de Presidencia de la República

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
80% de la suma asegurada que correspondería al ex presidente <i>¿de cuánto estamos hablando en \$?</i>	%	%	%	%

La cobertura, para este endoso será únicamente por fallecimiento.

La cuota mensual total será la misma durante los treinta y seis meses de vigencia, contados a partir del primero de julio de 2007 y no se deberá modificar. para los nuevos asegurados que se integren a la póliza y que no forman parte de la colectividad asegurada actualmente.



En todos los casos no deberán incluir derechos de póliza, por lo tanto sólo se cobrará lo correspondiente a la prima neta, menos bonificación por no intermediación, menos descuentos.

Estos importes se verificarán y en caso de que exista discrepancia entre el IMPORTE proporcionado en este formato y el IMPORTE real de la aplicación de la cuota por asegurado, se considerará para efectos de la decisión de ésta licitación, el importe que corresponda a la aplicación de la cuota sobre el total de la percepción ordinaria de los servidores públicos.

**SE CONSIDERARÁ COMO PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA AL IMPORTE COMPUESTO POR LA PRIMA DEL PLAN BÁSICO TOTAL QUE SE MUESTRA EN EL APARTADO A.1.2 (prima por el total de asegurados menos la bonificación por no intermediación menos los descuentos) CORRESPONDIENTE A LOS TREINTA Y SEIS MESES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**PREFERENTEMENTE LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS PRIMAS DEL PLAN DE POTENCIACIÓN (APARTADO B.1 y B.2) NO DEBERÁN COMPENSARSE CON LAS PRIMAS DEL PLAN BÁSICO (APARTADO A.1.2). EN VIRTUD, DE QUE ESTOS PLANES SON DE CARÁCTER OPCIONAL PARA LOS ASEGURADOS TITULARES.**

**LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS PRIMAS DEL PLAN DE POTENCIACIÓN (APARTADO B.1 y B.2) ASI COMO PRIIMAS PARA EL PLAN B.3 Y C, NO SON OBJETO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; SIN EMBARGO, LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

**EN EL CASO DEL APARTADO A.2.1, LA CUOTA TOTAL MENSUAL A PAGAR POR PENSIONISTA SERÁ DE 0.7%. ESTA CUOTA ES FIJA Y SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN NO RESPETAR ESTA CONDICIÓN.**

Las Aseguradoras no deberán considerar cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediación.

En caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada. Lo anterior de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**SHCP**

**"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO II**

**MODELO DE CARTA PODER**



**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

## ANEXO II

### MODELO DE CARTA PODER

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**

\_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE  
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)  
\_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ SEGÚN  
(CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA  
EMPRESA)  
EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE LA FE DEL  
NOTARIO PUBLICO NUMERO \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ Y QUE SE ENCUENTRA  
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO  
\_\_\_\_\_ POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A \_\_\_\_\_  
(NO. DE REGISTRO) \_\_\_\_\_ (QUIEN RECIBE EL  
PODER)

PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LPN 00006004- /2007, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER.)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN RECIBE EL PODER.)

### TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA.)

\_\_\_\_\_  
FIRMA.)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**SHCP**

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO III**

**MODELO DE CARTA DE NO ENCONTRARSE  
BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE  
"LA LEY"**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**ANEXO III**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE “LA LEY”**

“TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE”

FECHA: \_\_\_\_\_

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN DICHO PROCEDIMIENTO.

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTARSE CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA.- CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA CONJUNTA, ESTE ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO IV**

**MODELO DE CARTA DE NO ENCONTRARSE  
BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31  
FRACCIÓN XXIV, 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO  
Y 59 DE "LA LEY".**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**ANEXO IV**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV, ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY” RELATIVO A QUE NO ADEUDA MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”.**

“TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE”

FECHA: \_\_\_\_\_

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE “LA LEY”

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO PROCEDIMIENTO.

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, QUE NO ME ENCUENTRO EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 RELATIVO AL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY” O LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NI QUE POR CONDUCTO DE MI REPRESENTADA PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN ANTES CITADA.

LA FALSEDAD EN LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO V**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE  
REPRESENTACIÓN LEGAL**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**ANEXO V**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NO. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

**(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO (NOMBRE Y FIRMA)**

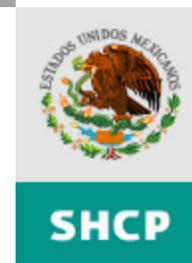
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO VI**

**MODELO DE CARTA DEL ARTÍCULO 32-D DEL  
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**



## ANEXO VI

### MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

### MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D

C. TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA **REGLA** 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2007, Y CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR LA LEY, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PROPORCIONO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- Lugar y fecha: \_\_\_\_\_
- 2.- Nombre, Denominación de la Empresa o Razón Social: \_\_\_\_\_
- 3.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa: \_\_\_\_\_
- 4.- Domicilio Fiscal de la empresa: \_\_\_\_\_  
Calle: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_, Delegación: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_, Teléfonos: \_\_\_\_\_
- 5.- Actividad Preponderante de la Empresa: \_\_\_\_\_
- 6.- Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal: \_\_\_\_\_
- 7.- Monto Total del Contrato sin I.V.A., (Especificar tipo de Moneda): \_\_\_\_\_
- 8.- Tipo de Contratación: Prestación de Servicios
- 9.- Número de Contrato: \_\_\_\_\_
- 10.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito mi representada:

- a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.
- b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
- c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR), Y TODOS LOS ACCESORIOS, COMO RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUE DEVUELTO, QUE DERIVEN DE LOS ANTERIORES. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.
- d) **EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, "EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.17".**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- e) QUE TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”.
- f) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”.

PROTESTO LO NECESARIO, CONOCIENDO LOS ALCANCES DE LO AQUÍ DECLARADO.

**ATENTAMENTE.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

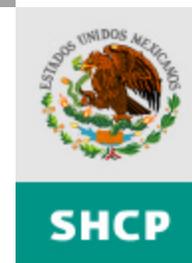


**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO VII**

**MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE  
LA INFORMACIÓN**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**ANEXO VII**

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO,

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO GUARDARÉ LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD EN RELACIÓN A LO QUE DERIVE DEL SERVICIO PRESTADO, A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ME SEA PROPORCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA CONVOCANTE.

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA)  
REPRESENTANTE LEGAL**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

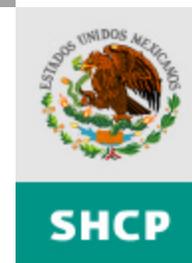


**SHCP**

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO VIII**

**MODELO DE CONTRATO  
(PARA CONOCIMIENTO)**



ANEXO VIII  
MODELO DE CONTRATO  
(PARA CONOCIMIENTO)

CONTRATO N° L.P.N. 00006004-000/\_\_\_ DE PRESTACION DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "DEPENDENCIA" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE LA "DEPENDENCIA".

- I.1.- Que es una "Dependencia" de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Que su representante, el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene las facultades legales para representar a la "Dependencia" en los términos y condiciones del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la "Dependencia".
- I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la "Dependencia" cuenta con saldo disponible, dentro del presupuesto aprobado, en la **partida número \_\_\_\_\_** "\_\_\_\_\_", con clave de recursos \_\_\_\_\_ como se hace constar en el oficio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_, debidamente autorizado por \_\_\_\_\_ de la "Dependencia", de acuerdo con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.
- I.4.- Que con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la Licitación Pública Nacional N° 00006004-000/\_\_\_\_\_, habiéndose otorgado el fallo correspondiente mediante oficio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de junio de \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_.
- I.5.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que el "Proveedor" garantizó a la "Dependencia" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación del **Servicio de \_\_\_\_\_**, se le adjudicó el presente Contrato.
- I.6.- Que la celebración del presente Contrato, se realiza con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2005.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



1.7.- Que para estar en condiciones de atender las necesidades de \_\_\_\_\_, requiere de la contratación del Servicio de \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del presente Contrato.

1.8.- Que para todos los fines y efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de la Virgen No 2799, Edificio "C", Segundo Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal.

**II.- DEL "PROVEEDOR".**

II.1.- Que la empresa \_\_\_\_\_ es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección de Comercio con el No. \_\_\_\_\_.

II.2.- Que \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de diciembre de \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna

II.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° \_\_\_\_\_

II.4.- Que dentro de su objeto social se encuentran: \_\_\_\_\_, que requiere la "Dependencia"

II.5.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y el contenido de los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Anexos, que se mencionan en la Cláusula Primera debidamente rubricados por las partes, y que integran el presente Contrato.

II.6.- Que la empresa \_\_\_\_\_ tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes ejecutarán los servicios a los que este Contrato se refiere, sin involucrar a "La Dependencia" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal será considerado como intermediario laboral.

II.7.- Que conoce las características técnicas y alcances del servicio objeto de este Contrato, idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la "Dependencia".

II.8.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,.

II.9.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.10.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_.

**III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



III.1.- **GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, ASÍ COMO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del presente Contrato el **Servicio de** \_\_\_\_\_ a favor de \_\_\_\_\_ adscrita a esta Dependencia, conforme a los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato y que se describen a continuación:

“I” \_\_\_\_\_  
“II” \_\_\_\_\_

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** La Dependencia pagará al Proveedor la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) más el 15% del I.V.A. equivalente a: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), dando un total de: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), por el **Servicio de** \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- EL PRECIO DEL CONTRATO:** El precio establecido en el presente Contrato se considerará fijo por el tiempo de duración del mismo.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El costo de los servicios se cubrirá por parte de la "Dependencia", mediante \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) pagos mensuales vencidos de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), montos que incluyen el 15% de I.V.A. El costo de los servicios se cubrirá por parte de la "Dependencia", mediante pagos mensuales vencidos, que se realizarán a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la documentación en \_\_\_\_\_, con apego a lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para que los pagos procedan, la facturación y las ordenes de servicio que comprueben la prestación del mismo, deberán estar debidamente requisitadas y a entera satisfacción de la "Dependencia"

La \_\_\_\_\_ de la "Dependencia" para el pago del **Servicio de** \_\_\_\_\_, objeto de este Contrato, será la encargada de recibir y validar las facturas y las ordenes de servicio (en su caso) y gestionará ante \_\_\_\_\_ el pago respectivo.

El descuento de los servicios no proporcionados se efectuará en la facturación del mes de ocurrencia

**QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS:** No se otorgará ningún anticipo.

**SEXTA.- GASTOS FINANCIEROS:** De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas, la "Dependencia", a solicitud escrita del "Proveedor", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Proveedor".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas, en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**SÉPTIMA.- IMPUESTOS:** La Dependencia pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo a cargo del Proveedor cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

**OCTAVA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** Convienen las partes que la vigencia del presente Contrato, será a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200\_\_.

**NOVENA.- ACLARACIONES AL CONTRATO:** El Proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato, para presentar las aclaraciones por escrito correspondientes al contenido del mismo. La Dependencia contará con igual plazo para dar la respuesta respectiva.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y cantidades respetando sus precios pactados; así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.

En caso de que la Dependencia requiera ampliar el servicio, lo notificará por escrito al Proveedor, el cual continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA:** De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

*"La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento."*

*"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Dependencia otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."*

*La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se*

sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área que controla y vigila el presente contrato a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la "Dependencia"

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto **(denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza)** pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe total del Contrato"

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.

En el caso de que la "Dependencia" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD CIVIL.- SEGURO:** El "Proveedor" se obliga frente a la "Dependencia" a mantener durante la vigencia de este Contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con empresa aseguradora legalmente autorizada y a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, la póliza correspondiente será por el 10% del importe total del Contrato antes del I.V.A., a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por daños que puedan sufrir los bienes muebles e inmuebles y a Terceras Personas, durante la prestación de los servicios objeto de este contrato o de cualquier causa imputable al "Proveedor" o a su personal, la cual deberá mantener vigente durante el periodo del Contrato.

En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, la "Dependencia" podrá apereibir al "Proveedor" en el sentido de que para el caso de que persista el incumplimiento, se verá obligada a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, en los términos de la Ley en la materia.

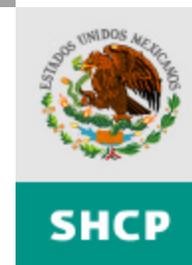
**DÉCIMA TERCERA.- DEL ENDOSO DE LA FIANZA Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** En el supuesto de que la "Dependencia" y por así convenir a sus intereses, decidiera prorrogar, modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este Contrato, el Proveedor se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en la cláusula Décima Primera y por los periodos prorrogados.

Para el caso en que se decida prorrogar la vigencia del Contrato, se deberá presentar el endoso respectivo de la Póliza de Responsabilidad Civil por el periodo prorrogado.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** El "Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente Contrato, liberando a la Dependencia, de cualquier responsabilidad directa, indirecta o solidaria, por lo que se obliga a mantener a salvo a la "Dependencia" de cualquier problema laboral que se presente.

**DÉCIMA QUINTA.-EROGACIONES DEL PROVEEDOR:** Todas las erogaciones y gastos que, para la prestación del servicio haga el "Proveedor" y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la Dependencia.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**DÉCIMA SEXTA.-DEL RIESGO PROFESIONAL:** Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del Proveedor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" se obliga a que el Servicio de \_\_\_\_\_, objeto de este Contrato se realice a entera satisfacción de la "Dependencia"; por lo que, el "Proveedor" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes y servicios en cuestión, en estricto cumplimiento de las normas que para dicha actividad emita la Secretaría de Economía o las normas de calidad de los bienes o servicios que correspondan, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El "Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Dependencia; deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**DÉCIMA NOVENA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES:** El "Proveedor" deberá respetar la presencia de otros Proveedores o personal de la Dependencia, en el área de trabajo (muebles o inmuebles) y que se encuentren ejecutando simultáneamente trabajos similares o de cualquier otra índole y, que en algún momento pudieran interferir en la realización de sus servicios. En tal caso, deberá reportarlo al supervisor designado por la Dependencia, a fin de que tome conocimiento de la situación y del posible retraso que dicha interferencia pudiera provocar.

**VIGÉSIMA.-ACCESO A INSTALACIONES:** El "Proveedor" deberá coordinar con los responsables designados para supervisar el **Servicio de \_\_\_\_\_**, o las personas a las que se les haya designado dicha función, el libre acceso de su personal técnico a las instalaciones, a efecto de realizar sus actividades siempre y cuando no interrumpa la operación normal de la Dependencia; en tal virtud, el responsable designado por la misma, informará al Proveedor el momento en que podrá realizar el servicio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** La "Dependencia" a través de \_\_\_\_\_ tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el "Proveedor" está desarrollando el **Servicio de \_\_\_\_\_**, objeto de este Contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los Anexos que integran el presente Contrato y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACTA DE ENTREGA RECEPCION:** Al término de la vigencia del presente Contrato, o a la modificación del mismo de acuerdo a lo manifestado en la cláusula décima, el "Proveedor" conjuntamente con personal de la \_\_\_\_\_ de la "Dependencia", levantarán un Acta de Entrega - Recepción de los servicios prestados, misma que será necesaria para el trámite de pago de la última factura, así como para la liberación de la Garantía de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CARTA DE GARANTIA:** Al mismo término al que se refiere la cláusula anterior, el "Proveedor" extenderá una Carta Garantía por los servicios prestados, obligándose también a proporcionar los que llegaran a requerirse, sin cargo alguno para la "Dependencia", durante los 30 (treinta) días naturales siguientes al término de los servicios motivo de esta contratación. Lo

anterior, procederá en el caso de que se presente alguna falla en el funcionamiento de los bienes a los cuales se les haya proporcionado el servicio objeto de este Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** El "Proveedor" para prestar el servicio, objeto del presente Contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el **Servicio de \_\_\_\_\_**, y, dado el caso de presentarse alguna violación, el "Proveedor", asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la Dependencia por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La "Dependencia" dará aviso a las autoridades competentes y al "Proveedor", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el Proveedor no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la "Dependencia" podrá dar por rescindido el presente Contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.-CASO SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la "Dependencia" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados

Una vez dictada la suspensión la "Dependencia" y el "Proveedor" firmarán convenio respectivo en el que se pactará el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato

Se entiende por Caso Fortuito y de Fuerza Mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del "Proveedor" que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

**VIGÉSIMA SEXTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "Dependencia" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al Proveedor, con 10 (diez) días naturales de anticipación, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado.

La "Dependencia" reembolsará al "Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables y, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, el "Proveedor" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costos de los servicios prestados y gastos no recuperables que justifiquen su solicitud; dentro de igual plazo la Dependencia deberá resolver sobre la procedencia de la petición para lo cual deberá celebrarse convenio entre las partes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con base al Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán al Proveedor una pena convencional del 2 al millar por cada día natural de atraso por los servicios no prestados en tiempo y forma mencionados en el Anexo (\_\_\_\_), en el entendido que esta penalización no excederá al importe de la garantía del cumplimiento del Contrato, sin menoscabo de que el "Proveedor" se obligue a realizarlos de inmediato, sin que esto implique desviaciones en las actividades contenidas en el Anexo (\_\_\_\_).

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones

La \_\_\_\_\_ con base en los términos y condiciones del Contrato, determinará el incumplimiento por parte del "Proveedor", y procederá a cuantificar el monto de las penas convencionales para su aplicación.

El "Proveedor" cubrirá personalmente la pena convencional mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

La "Dependencia" estará facultada, previo aviso por escrito al "Proveedor", para asignar a otro prestador de servicios a través de los mecanismos normativos que el caso amerite, para la realización de los trabajos no ejecutados conforme a lo aprobado y a los Anexos que integran el presente Contrato y el Proveedor se obligará a reintegrar los gastos que erogue la Dependencia por dichos servicios.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la "Dependencia" podrá optar por la rescisión del Contrato, dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-DEDUCCIONES: (Aplica/no Aplica)**

**VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN:** Con apego al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "Dependencia" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de Declaración Judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

- ~~///~~ Cuando el "Proveedor" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en este Contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- ~~///~~ Cuando se declare en estado de huelga el personal del "Proveedor".
- ~~///~~ Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente Contrato.
- ~~///~~ Si no proporciona a la "Dependencia" los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este Contrato.
- ~~///~~ Si subcontrata el servicio materia de este Contrato.
- ~~///~~ Cuando transcurrido el plazo indicado en las Cláusulas **DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA**, el "Proveedor" no presente la fianza y la póliza de responsabilidad civil a favor de la "Dependencia".
- ~~///~~ Por el incumplimiento total o parcial de las demás obligaciones e inobservancia de cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, y que por su causa se afecte el interés principal, motivo de esta negociación.
- ~~///~~ Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos que rigen en la materia.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En caso de rescisión del Contrato por causas imputables al "Proveedor", la "Dependencia" procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si la "Dependencia" considera que el "Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

La "Dependencia" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó al "Proveedor" el inicio de la rescisión del Contrato

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA.- SANCIONES:** Si el "Proveedor" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Sexto de dicha Ley.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN:** Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el Proveedor, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por sextuplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

POR "LA DEPENDENCIA"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PROYECTOLPNE SERVICIOS

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**SHCP**

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO IX**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO  
ECONÓMICO (OCDE)  
(PARA CONOCIMIENTO)**



(PARA CONOCIMIENTO)

ANEXO IX

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- 2 EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- 2 DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- 3 PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 22

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE

CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:  
CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

## CAPÍTULO XI

### COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

#### ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- 1 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 2 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- 3 A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

ESTOY ENTERADO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**  
NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

**ANEXO X**

**FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN  
(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO  
SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)**



**ANEXO X  
FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

**(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)**

ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° 00006004- /2007.

	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA</b>	<b>INDICAR PREFERENTEMENTE EL NÚMERO DE PÁGINA DE SU PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA ESTA DOCUMENTACIÓN</b>
1.-	RECIBO DE PAGO DE BASES <b>(PUNTO 2.1)</b>	
2.-	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL <b>(PUNTO 2.2.1)</b>	
3.-	CARTA PODER SIMPLE <b>(EN SU CASO) (ANEXO II)</b>	
4.-	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE. <b>(ANEXO V)</b>	
5.-	ORIGINAL DEL CURRÍCULUM DEL LICITANTE. <b>(PUNTO 2.3.1)</b>	
6.-	COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL AL ISR 2006 Ó LOS ESTADOS FINANCIEROS 2006 <b>(PUNTO 2.3.2)</b>	
7.-	COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO DE SERVICIOS SIMILARES (TIPO DE SERVICIOS) A LOS QUE SE LICITAN, CELEBRADOS EN EL ÚLTIMO AÑO O EN LOS AÑOS ANTERIORES, EN CASO DE SER CONTRATOS CONFIDENCIALES O RESERVADOS DEBERÁ PRESENTAR UNA REFERENCIA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO, CON UNA DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, INDICANDO NOMBRE, TELÉFONO Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO A FIN DE ACREDITAR QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL	

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



	CONTRATANTE. <b>(PUNTO 2.3.3)</b>	
8.-	DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE “LA LEY”, <b>(ANEXO III)</b> , PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE. <b>(PUNTO 2.3.4)</b>	
9.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE “LA LEY” QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY” RELATIVO A QUE NO ADEUDA MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”. <b>(PUNTO 2.3.5) (ANEXO IV)</b> .	
10.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EN SU CASO LAS NORMAS MEXICANAS, O A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN IX DE “LA LEY”, 13 DE “EL REGLAMENTO”, 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. <b>(PUNTO 2.4.3)</b>	
11.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE “LA LEY”, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.	
12.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, DE LOS ANEXOS Y DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS PRECISIONES PRONUNCIADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	
13.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN, SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”; COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “LA SECRETARÍA” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EN SU CASO	

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



	OCURRA. MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, EL MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES. <b>(PUNTO 2.3.6)</b>	
14.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA SECRETARÍA”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. <b>(PUNTO 2.3.7)</b>	
15.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE SE MANIFIESTE, QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA TENDRÁ VALIDEZ OBLIGATORIA COMO MÍNIMO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. <b>(PUNTO 4.1 INCISO F)</b>	
16.-	ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. <b>(ANEXO VII) (PUNTO 1.6)</b>	
17.-	PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS; EL CONVENIO RESPECTIVO. <b>(PUNTO 2.6.1)</b>	
18.-	FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR DUPLICADO <b>(ANEXO X) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).</b>	

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**SHCP**

# **" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**

**NÚMERO LPNE 00006004- /2007 PARA LA CONTRATACIÓN  
CONSOLIDADA DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**

## **ANEXO XI**

**ENCUESTA  
(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO  
SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)**

**ANEXO XI  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

**NUMERO: LPN00006004-00/2007**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL “SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**INSTRUCCIONES:** FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
7	JUNTA DE ACLARACIONES	SE ESTABLECIÓ UN CUESTIONARIO ESCRITO RESPECTO A LAS ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS BASES				
6		TUVO OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS PREGUNTAS				
2		CONSIDERA QUE SE ATENDIÓ EN FORMA CLARA Y OPORTUNA LOS CUESTIONAMIENTOS AL CONTENIDO DE LAS BASES				
5		EL TIEMPO QUE DETERMINÓ LA SECRETARÍA FUE SUFICIENTE EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE CUESTIONAMIENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	EL DICTAMEN FUE EMITIDO CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				
4	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
11	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO.				
8		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
9		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA				

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



		INVITACIÓN, FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
10		VOLVERIA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN QUE EMITA LA INSTITUCIÓN.				
1		EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR LO CUAL NO CONSIDERA LOS RECURSOS DE QUEJA Y/O INCONFORMIDAD.				

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

**LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA**

A) LA ENCUESTA SE ADJUNTARÁ A LAS BASES DE LICITACIÓN, CON LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

1. FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

?? LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS), UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NO. 2799, EDIFICIO "C", 2° PISO, COL. UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04480, MÉXICO, D. F. Ó EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO-COYOACÁN 318 COL. GENERAL ANAYA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, MÉXICO, D. F.

?? EN LA URNA QUE AL FINAL DEL FALLO SE ENCONTRARÁ EN EL LUGAR DÓNDE SE CELEBRE EL EVENTO.

? ENVIARLO AL CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:  
**edgar\_rosas@hacienda.gob.mx** O **leticia\_ortega@hacienda.gob.mx**

B) SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.